



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCVI

Lunes, 23 de agosto de 2021

Número 101

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR

142859 Notificación al DNI/CIF H-38276598..... 12830

PUERTOS DE TENERIFE

141064 Solicitud de Miguel Valcácel Marrero en representación de la entidad Welysis Industries, S.L. para el otorgamiento de concesión administrativa para la ocupación de 4.638 m2 de la parcela 70 ubicada en la Dársena Pesquera..... 12831

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

143037 Resolución de concesión de subvenciones por el Servicio de Deportes y Juventud en la línea "Becas a deportistas de alto nivel 2021"..... 12831

143064 Resolución de concesión de subvenciones por el Servicio de Deportes y Juventud en la línea "Becas a deportistas de élite 2021"..... 12834

143209 Aprobación definitiva del expediente número 2/2021/GE-MC, de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito y otros 12838

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

142991 Información pública del proyecto básico y de ejecución de la reforma integral de casa forestal en Vilaflor 12841

143002A Relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria para la cobertura de dos plazas de Arquitecto/a 12841

143002B Relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria para la cobertura de tres plazas de Arquitecto/a Técnico/a 12846

143002C Relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria para la cobertura de cuatro plazas de Técnico/a de Administración General, Rama Económica..... 12855

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

143447 Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria del Organismo Autónomo IMAS, en la modalidad de suplemento de crédito 12864

AYUNTAMIENTO DE ALAJERÓ

143449 Delegación de funciones en el Primer Teniente de Alcalde 12864

AYUNTAMIENTO DE ARONA

142863 Exposición al público del padrón ordinario abastecimiento de agua potable, tercer bimestre 2021 y otros..... 12864

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de
Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Administraciones
Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Sociedad Canaria de Publicaciones, S.A.
C/ Doctor Juan de Padilla, 7
Tfno.: (928) 36.81.69. Fax: - (928) 38.37.14
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.com
35002 Las Palmas de Gran Canaria

TARIFAS
Inserción: 0,81 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 60,10 euros
más gastos de franqueo

142625	Puesta al cobro en periodo voluntario del padrón de suministro de agua, padrón ordinario y padrón anexo F, tercer bimestre 2021 y otros.....	12865
143213	Delegación de funciones y atribuciones en el Segundo Teniente de Alcalde	12865
	AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO	
142551	Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.....	12866
	AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO	
142851	Relación provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la cobertura de cuatro plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local	12866
	AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR	
	Corrección de error B.O.P. nº 99, de fecha 18/08/2021 referente a: aprobación definitiva modificación de la plantilla de personal 2021	12882
	AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA	
142915	Aprobación de las listas cobratorias de la tasa por suministro de agua y alcantarillado, bimestre mayo-junio 2021	12883
	AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS	
142878	Notificación a los interesados en la aprobación del proyecto de modificación del Estudio de Detalle de la Manzana en calle La Alhóndiga, números 3, 5, 7, 9, 11 y 13, San Agustín.....	12883
	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ	
142875	Avocación en el Alcalde de las competencias delegadas de la Concejala Julia Isabel Navas Lahti	12884
142650	Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el procedimiento para la cobertura de catorce plazas de Policía Local	12885
142925	Aprobación definitiva de las bases que rigen la convocatoria para la cobertura de siete plazas de Administrativo/a de Administración General	12908
143211	Aprobación inicial de los padrones de la tasa por ocupación de la vía pública y demás zonas de dominio público, ejercicio 2021	12928
	AYUNTAMIENTO DE SANTA ÚRSULA	
142555	Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación y uso del dominio público	12928

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR

Servicio Provincial de Costas en Santa Cruz de Tenerife

ANUNCIO

5011

142859

DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR INCOADO AL D.N.I./N.I.E.: H-38276598, POR INFRACCIÓN A LA NORMATIVA DE COSTAS.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación individual en su último domicilio conocido, y de conformidad con los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

se notifica al, D.N.I./C.I.F.: H-38276598, la resolución del expediente sancionador el cual se ha resuelto, declarar sobreseimiento y archivo del expediente sancionador incoado en este Servicio Provincial de Costas de Tenerife por hechos constitutivos de infracción según los artículos 90.2 letra c) de la Ley de Costas y 191.2 letra c), de su Reglamento, por la ocupación del dominio público marítimo terrestre sin autorización administrativa, mediante la ocupación de una superficie de 97 m² y 32 m² con instalaciones de almacenamiento para vertido de aguas residuales, todo ello en edificio Daute, carretera El Puertito, 26 en el T.M. de Los Silos.

Lo que se publica a los efectos de notificación, indicando que el expediente sancionador se encuentra a disposición del interesado para consulta y conocimiento del contenido íntegro del acto, en horas hábiles, por si o por representante debidamente acreditado, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, en

el Servicio Provincial de Costas, sito en la Rambla de Santa Cruz, número 169.

EXPEDIENTE: SAN01/21/38/0007.

D.N.I./C.I.F.: H-38276598.

MULTA: 0,000 euros.

EL INSTRUCTOR, Cándido Rodríguez Gallardo.

PUERTOS DE TENERIFE

Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife

ANUNCIO

5012

141064

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE LA SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, PRESENTADA POR LA ENTIDAD “WELYSIS INDUSTRIES, S.L.”, PARA LA OCUPACIÓN DE 4.638 m² DE LA PARCELA 70 UBICADA EN LOS NUEVOS RELLENOS DE LA DÁRSENA PESQUERA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE AL OBJETO DE CONSTRUIR VARIAS NAVES PARA LA FABRICACIÓN DE PLANTAS DE ELECTRÓLISIS.

Don Miguel Valcárcel Marrero, actuando en nombre y representación de la entidad WELYSIS INDUSTRIES, S.L., ha solicitado a la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife el otorgamiento de concesión administrativa para la ocupación de 4.638 m² de la parcela 70 ubicada en los nuevos rellenos de la Dársena Pesquera del Puerto de Santa Cruz de Tenerife al objeto de construir varias naves para la fabricación de plantas de electrólisis.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a efectos de que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las Corporaciones, Entidades y particulares que se crean afectados, puedan examinar el expediente y presentar cuantas

alegaciones estimen pertinentes relativas a la mencionada petición.

Las alegaciones se presentarán en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, sita en la Avenida Francisco La Roche, número 49, (Edificio “Junta del Puerto”), de 08:00 a 14:00 horas, o bien a través de la Sede Electrónica de este Organismo, pudiéndose consultar la documentación en la División de Dominio Público, donde se encontrará a disposición del público para que pueda ser examinada.

Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de julio de dos mil veintiuno.

EL PRESIDENTE, Carlos E. González Pérez.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO DE LA PALMA

Servicio de Deportes y Juventud

RESOLUCIÓN

5013

143037

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Examinado el procedimiento de concesión de subvenciones por el Servicio de Deportes y Juventud del Excmo. Cabildo Insular de La Palma en la línea “BECAS A DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL”.

Las bases generales reguladoras de las subvenciones convocadas por el Servicio de Deportes y Juventud del Excmo. Cabildo Insular de La Palma en materia de deportes en el año 2021 así como las bases reguladoras específicas en las líneas de eventos, formación deportiva, actividades deportivas, becas a deportistas de élite y becas a deportistas de alto nivel, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 48 de 21 de abril de 2021.

Que por resolución 2021/3005 de 22 de abril del Consejero Delegado de Turismo y Deportes, del

Excmo. Cabildo Insular de La Palma, por la que se aprobaba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones objeto de este expediente (BOP número 54, de 5 de mayo de 2021).

Que los beneficiarios han acreditado que no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones que les inhabilite para obtener la condición de beneficiarios, así como que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Consta la propuesta de resolución definitiva de 10 de junio de 2021, formulada por el instructor del procedimiento.

Que se ha presentado por los interesados que figuran en el apartado primero de esta resolución, la aceptación de la subvención.

Consta certificación de la Secretaria de la Comisión de Evaluación de Deporte de Alto Nivel del Consejo Superior de Deportes de 23 de enero de 2019, relativa a Carlos Javier Pérez Hernández, acreditativa de que su condición de deportista de alto nivel publicada en el BOE está vigente hasta el 28 de diciembre de 2023.

Consta certificación del Subdirector General de Alta competición del Consejo Superior de Deportes de 1 de mayo de 2020, que acredita que Samuel García Cabrera tiene la condición de deportista de alto nivel hasta el 28 de diciembre de 2023.

Por el resto de solicitantes se han presentado acreditaciones de méritos deportivos que no suponen acreditación de deportista de alto nivel, al referirse a la consecución de determinados campeonatos o participación en equipo, incumpliendo la base específica segunda.

Consta la renuncia de Miguel Ángel Suárez Martín, que se le da por desistido conforme al artículo 94.1 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS

Podrán ser beneficiarios los deportistas individuales que posean licencia expedida u homologada por la federación deportiva correspondiente, que se consideren

deportistas de alto nivel y acrediten haber nacido o ser residentes en la isla de La Palma.

Son deportistas de alto nivel, según lo establecido en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, aquellos que hayan sido acreditados como tal, por resolución del Presidente del Consejo Superior de Deportes. Las relaciones de deportistas de alto nivel se publican en el BOE.

Visto que la dotación de la subvención es de quince mil euros (15.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria número 341/48921 “becas deportistas alto nivel y rendimiento” (ARC 19405/2021) del estado de gastos del Presupuesto General para el ejercicio 2021, por el presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 14.1, 25, 30, 32 y 34.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 124 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de las atribuciones que me otorga la Base 27.1 de las que rigen la ejecución del vigente Presupuesto, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en consonancia con las funciones atribuidas en régimen de desconcentración a este miembro corporativa titular del Área por el Decreto de la Presidencia número 5005, de fecha 2 de agosto de 2019, por el que se designa Miembro corporativo titular del Área de Promoción Económica, Empleo y Comercio, Turismo y Deportes, así como la Resolución número 5787 de fecha de 11 de septiembre de 2019, dictada por la anterior, de delegación de las atribuciones referidas en el artículo 21.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, a favor del Miembro Corporativo Delegado en las materias de Turismo y Deportes,

Considerando la propuesta emitida por Servicio de Deportes de este Cabildo, RESUELVO:

PRIMERO: Conceder de forma definitiva subvención a los siguientes beneficiarios, por la cuantía que se detalla a continuación:

SOLICITANTE	IMPORTE EUROS
Carlos Javier Pérez Hernández (DNI ***3679***)	7.500,00
Samuel García Cabrera (DNI ***9628***)	7.500,00
IMPORTE TOTAL	15.000,00

SEGUNDO: Denegar las solicitudes a los deportistas que se relacionan a continuación por cuanto no ha acreditado la condición de deportista de alto nivel, incumpliendo la base reguladora específica segunda.

SOLICITANTE

Tino Rinderknecht (NIE ***653***)

Rubén Castillo Boluda (DNI ***2546***)

Antonio Miguel Concepción Acosta (DNI ***6514***)

Anne Müller (NIE ***195***)

TERCERO: Declarar desistido en este procedimiento a Miguel Ángel Suárez Martín (DNI ***9366***)

CUARTO: Disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación por la cantidad de quince mil euros (15.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria número 341/48921 “becas deportistas alto nivel y rendimiento” (ARC número 12021000019405) a los beneficiarios y en las cantidades establecidas en el resolutivo primero de la presente resolución.

QUINTO: De conformidad a lo establecido en el apartado decimocuarto de la convocatoria referida, procédase a notificar la presente Resolución mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como, en su página web (www.cabildodelapalma.es), considerando la fecha de publicación en el BOP a efectos de cómputo de plazos.

SEXTO: Considerando que la subvención se ha concedido en atención a la concurrencia de la situación de deportista de alto nivel en el perceptor, no requerirán de otra justificación que la acreditación de dicha situación previamente a la concesión.

SÉPTIMO: La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Se rige por lo dispuesto en bases generales reguladoras de las subvenciones convocadas por el Servicio de Deportes y Juventud del Excmo. Cabildo Insular de La Palma en materia de deportes en el año 2021 así como las bases reguladoras específicas en las líneas de eventos, formación deportiva, actividades deportivas, becas a deportistas de élite y becas a deportistas de alto nivel, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 48 de 21 de abril de 2021.

2. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados, con carácter general, al cumplimiento de las obligaciones que establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la ley de subvenciones.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la ley de subvenciones.

i) Cuando se esté incurso por el beneficiario en el supuesto del artículo 3 b) de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, queda sujeto a su cumplimiento.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Presidente de la Corporación, de conformidad

con el artículo 101 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular y, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma, a diecisiete de junio de dos mil veintiuno.

EL CONSEJERO DELEGADO DE TURISMO Y DEPORTES, Francisco Raúl Camacho Sosa.

LA VICESECRETARIA GENERAL, Nieves María Díaz López.

Servicio de Deportes y Juventud

RESOLUCIÓN

5014

143064

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Examinado el procedimiento de concesión de subvenciones por el Servicio de Deportes y Juventud del Excmo. Cabildo Insular de La Palma en la línea “becas a deportistas de élite”.

Las bases generales reguladoras de las subvenciones convocadas por el Servicio de Deportes y Juventud del Excmo. Cabildo Insular de La Palma en materia de deportes en el año 2021 así como las bases reguladoras específicas en las líneas de eventos, formación deportiva, actividades deportivas, becas a deportistas de élite y becas a deportistas de alto nivel, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 48 de 21 de abril de 2021.

Por resolución 2021/3008 de 22 de abril del Consejero Delegado de Turismo y Deportes, del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se aprobaba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones objeto de este expediente (BOP número 54 de 5 de mayo de 2021).

Que los beneficiarios han acreditado que no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones que les inhabilite para obtener la condición de beneficiarios, así como que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Consta el informe del Jefe del Servicio, de fecha 6 de julio de 2021, relativo a determinar si el deportista Tino Rinderknecht que ha presentado solicitud de subvención en la línea de deportistas de élite, cumple lo estipulado en las bases de la convocatoria 2020 en cuanto a tener licencia de federación deportiva, concluyendo por los fundamentos expuestos en el mismo que incumple la base específica segunda al no tener licencia federativa.

Consta el informe técnico de valoración de fecha 8 de julio de 2021 emitido conforme a lo dispuesto en la Base Undécima, en el que propone la concesión de subvención a las solicitudes presentadas, así como el importe a subvencionar.

Consta el Informe de la Comisión de Valoración con fecha 8 de julio de 2021, que acepta en su integridad el informe de evaluación.

Que se han presentado por los interesados que figuran en el apartado primero de esta resolución, la aceptación de la subvención.

FUNDAMENTOS

Que la dotación de la subvención es de 15.000 euros en la aplicación presupuestaria número 341.489.19, denominada "SUBVENCIONES DEPORTISTAS DE ÉLITE" (ARC número 12021000019409), del estado de gastos del Presupuesto General para el ejercicio 2021, por el presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 14.1, 25, 30, 32 y 34.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 124 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de las atribuciones que me otorga la Base 27.1 de las que rigen la ejecución del vigente Presupuesto, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el R.D. Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en consonancia con las funciones atribuidas en régimen de desconcentración a este miembro corporativa titular del Área por el Decreto de la Presidencia número 5005, de fecha 2 de agosto de 2019, por el que se designa Miembro Corporativo Titular del Área de Promoción Económica, Empleo y Comercio, Turismo y Deportes, así como la Resolución número 5787 de fecha de 11 de septiembre de 2019, dictada por la anterior, de delegación de las atribuciones referidas en el artículo 21.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, a favor del Miembro Corporativo Delegado en las materias de Turismo y Deportes,

Considerando la propuesta emitida por Servicio de Deportes de este Cabildo, RESUELVO:

PRIMERO: Conceder de forma definitiva subvención a los siguientes beneficiarios, por la cuantía que se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS SOLICITANTE	DNI SOLICITANTE	IMPORTE (EUROS)
JUAN JESÚS AGUIAR RODRÍGUEZ	***03.35***	1.750,00
MARTA CASANOVA VELASCO	***25.73***	1.000,00
JESÚS FRANCISCO CROSSA LORENZO	**94.83***	1.000,00
MARTINA GÓMEZ LORENZO	***20.47***	1.000,00
PABLO GONZÁLEZ ACOSTA	***17.92***	1.750,00

ALONSO ACERÓ MARTÍN	***79.18***	1.000,00
ADAL CAPOTE MARTÍN	***97.47***	800,00
ROMÁN HERNÁNDEZ MARTÍN	***21.02***	1.000,00
MANUEL GONZÁLEZ FRANCISCO	***74.88***	1.000,00
ALBERTO BETHENCOURT HERNÁNDEZ	***82.19***	800,00
BEBEL CAMACHO GARCÍA	***99.84***	800,00
MOANA LILLY KEHRES KEHRES	***47.70***	800,00
IMPORTE TOTAL		12.700,00

SEGUNDO: Denegar las solicitudes de subvención recogidas a continuación por los motivos que se consignan.

NOMBRE Y APELLIDOS SOLICITANTE	MOTIVO	BASE INCUMPLIDA
TINO RINDERKNECHT	No acredita licencia de una federación deportiva	Base específica segunda
ARIANNE MESEGUER CAYETANO	Solicitud extemporánea	Base específica séptima
DANIELLA RAMOS MOSEGUES	No reúne méritos deportivos valorables	Base específica sexta apartado b) en relación con la octava
MIGUEL ANGEL SUÁREZ MARTÍN	No reúne méritos deportivos valorables	Base específica sexta apartado b) en relación con la octava
JOSÉ ANTONIO MARTÍN REIS	No reúne méritos deportivos valorables	Base específica sexta apartado b) en relación con la octava
SANTIAGO CONCEPCIÓN SERRANO	No reúne méritos deportivos valorables	Base específica sexta apartado b) en relación con la octava
YONET GONZÁLEZ RAMOS	No acredita resultado de 2020	Base específica segunda
ALEJANDRO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	No acredita resultado de 2020	Base específica segunda
DIEGO MARTÍN MARTÍN	No acredita resultado de 2020	Base específica segunda
IVÁN EXPÓSITO DOMÍNGUEZ	No acredita resultado de 2020	Base específica segunda
SABBAS DE PAZ PÉREZ	No acredita resultado de 2020	Base específica segunda
VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ NÚÑEZ	No acredita resultado de 2020	Base específica segunda

TERCERO: Disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación por la cantidad de doce mil setecientos euros (12.700,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria número 341/48919, denominada “SUBVENCIONES DEPORTISTAS DE ÉLITE” (ARC número 12021000019409) a los beneficiarios y en las cantidades establecidas en el resolutivo primero de la presente resolución.

CUARTO: De conformidad a lo establecido en el apartado decimocuarto de la convocatoria referida, procédase a notificar la presente Resolución mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como, en su página web (www.cabildodelapalma.es), considerando la fecha de publicación en el BOP a efectos de cómputo de plazos.

QUINTO: Tiene por objeto la realización de entrenamientos y competiciones por parte de los deportistas individuales nacidos o residentes en la isla de La Palma, considerados de élite a nivel insular, en competiciones oficiales de

ámbito regional, nacional e internacional, durante el año 2020.

SEXTO: Considerando que la subvención se ha concedido en atención a la concurrencia de la situación de deportista de élite en el perceptor, no requerirán de otra justificación que la acreditación de dicha situación previamente a la concesión.

SÉPTIMO: La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Se rige por lo dispuesto en bases generales reguladoras de las subvenciones convocadas por el Servicio de Deportes y Juventud del Excmo. Cabildo Insular de La Palma en materia de deportes en el año 2021 así como las bases reguladoras específicas en las líneas de eventos, formación deportiva, actividades deportivas, becas a deportistas de élite y becas a deportistas de alto nivel, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 48 de 21 de abril de 2021.

2. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados, con carácter general, al cumplimiento de las obligaciones que establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse

tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la ley de subvenciones.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la ley de subvenciones.

i) Cuando se esté incurso por el beneficiario en el supuesto del artículo 3 b) de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, queda sujeto a su cumplimiento.

j) Se consideran gastos subvencionables los que se relacionan a continuación, siempre que se realicen durante el año 2020 y tengan por objeto gastos relacionados con la misma. En particular, la concesión de subvenciones irá dirigida a los siguientes fines y actuaciones:

- Entrenamientos dirigidos a conseguir los mejores logros deportivos para poder seguir estando en la élite de dicha modalidad deportiva.

- Adquisición de material técnico deportivo para la realización de entrenamientos y competiciones.

- Participación en competiciones encaminadas a conseguir el mayor éxito deportivo que se realicen fuera de la isla de La Palma (Gastos de inscripción y gastos directamente relacionados con la misma).

- Gratificación a entrenadores, médicos, fisioterapeutas, psicólogos que ayudan a conseguir mejores marcas deportivas.

OCTAVO: Se establece la dispensa de garantías, al tratarse de una subvención nominativa justificada de forma previa al pago de la misma.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Presidente de la Corporación, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular y, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma, a cuatro de agosto de dos mil veintiuno.

EL CONSEJERO DELEGADO DE TURISMO Y DEPORTES, Francisco Raúl Camacho Sosa.

LA VICESECRETARIA GENERAL, Nieves María Díaz López.

ANUNCIO

5015**143209**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 179.4 de la misma ley y el artículo 20.3 en relación con el artículo 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el 9 de julio de 2021, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación de:

- El expediente número 2/2021/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2021.

- El expediente número 3/2021/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2021.

- El expediente número 1 de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el Presupuesto de la Escuela Insular de Música, organismo autónomo dependiente del Cabildo Insular de La Palma, para el ejercicio 2021.

El resumen por capítulos de los expedientes a los que se ha hecho referencia es el siguiente:

EXPEDIENTE NÚMERO 2/2021/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA 2021.

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo 6: Inversiones reales	936.294,10 euros
Capítulo 7: Transferencias de capital	90.000,00 euros
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	1.026.294,10 euros

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Capítulo 1: Gastos de personal	1.871.200,00 euros
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	38.023,98 euros
Capítulo 4: Transferencias corrientes	18.000,00 euros
Capítulo 6: Inversiones reales	19.800,00 euros
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	1.947.023,98 euros
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	2.973.318,08 euros

El total anterior se financia mediante:

a) Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto de la Corporación de 2021, en particular, en el siguiente capítulo:

Capítulo 2: Impuestos indirectos	2.425.815,78 euros
----------------------------------	--------------------

b) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de 547.502,30 euros:

Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	403.294,10 euros
Capítulo 6: Inversiones reales	144.208,20 euros
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS	547.502,30 euros
TOTAL FINANCIACIÓN	2.973.318,08 euros

EXPEDIENTE NÚMERO 3/2021/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA 2021

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo 7: Transferencias de capital	386.356,25 euros
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	386.356,25 euros

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Capítulo 4: Transferencias corrientes	297.602,72 euros
Capítulo 7: Transferencias de capital	2.781.009,37 euros
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	3.078.612,09 euros
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	3.464.968,34 euros

El total anterior se financia mediante:

a) Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma de 2020:

Capítulo 8: Activos financieros	3.078.612,09 euros
---------------------------------	--------------------

c) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de 386.356,25 euros:

Capítulo 4: Transferencias corrientes	386.356,25 euros
---------------------------------------	------------------

TOTAL FINANCIACIÓN	3.464.968,34 euros
--------------------	--------------------

EXPEDIENTE NÚMERP 1 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA PARA 2021

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo 3: Gastos financieros	200,00 euros
--------------------------------	--------------

Capítulo 6: Inversiones reales	9.985,84 euros
--------------------------------	----------------

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	10.185,84 euros
--------------------------------	-----------------

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Capítulo 1: Gastos de personal	60.000,00 euros
--------------------------------	-----------------

Capítulo 6: Inversiones reales	71.294,53 euros
--------------------------------	-----------------

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	131.294,53 euros
-------------------------------	------------------

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	141.480,37 euros
--	------------------

El total anterior se financia mediante:

b) Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto de la Escuela Insular de Música de 2020:

Capítulo 8: Activos financieros	141.480,37 euros
---------------------------------	------------------

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	141.480,37 euros
--	------------------

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Santa Cruz de La Palma, a dieciocho de agosto de dos mil veintiuno.

EL PRESIDENTE, Mariano Hernández Zapata.

CABILDO DE TENERIFE**Área de Gestión del Medio Natural
y Seguridad****Servicio Administrativo de Gestión
del Medio Natural y Seguridad****Unidad Orgánica
de Gestión Económica****INFORMACIÓN PÚBLICA****5016****142991**

Mediante Resolución de fecha 12 de agosto de 2021 fue aprobado provisionalmente el proyecto básico y de ejecución de REFORMA INTEGRAL DE CASA FORESTAL EN VILAFLOR, que afecta al Término Municipal de Vilaflor, con un presupuesto de ejecución material que asciende a la cantidad de 204.327,42 euros, lo que se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, en aplicación de lo previsto en el artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril), a los efectos de que las personas interesadas puedan formular las alegaciones que estimen convenientes acerca del contenido del documento indicado, a través de la sede electrónica del Cabildo de Tenerife, a la que se puede acceder en el sitio web <http://www.tenerife.es>

El proyecto contempla realizar una reforma integral de las edificaciones que se encuentran en el solar empleado como punto de encuentro del personal adscrito a la zona sur y que comprenden entre otras la casa forestal, dotándolas de Vestuarios, Office, sala de descanso, oficina de agentes y del personal auxiliar, sala multiusos, baños y gimnasio. También se contempla la construcción de una pérgola para la protección de los vehículos y sobre la que se instalaran paneles fotovoltaicos que den electricidad al centro y en un futuro a los vehículos eléctricos.

Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.

LA CONSEJERA INSULAR DEL ÁREA DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y SEGURIDAD, María Isabel García Hernández.

**Área de Presidencia, Hacienda
y Modernización****Dirección Insular de Recursos Humanos
y Asesoría Jurídica****Servicio Administrativo de Planificación
y Organización de Recursos Humanos****ANUNCIO****5017****143002A**

La Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó el día 15 de julio de 2021, la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS, EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA POR FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA DE DOS PLAZAS DE ARQUITECTO/A.

En relación con la convocatoria pública para la cobertura por funcionarios/as de carrera, por el turno de acceso libre, de DOS PLAZAS DE ARQUITECTO/A, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2016, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 30 de abril de 2019, modificada el 26 de noviembre de 2020 por Resolución del mismo órgano, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

ANTECEDENTES

La mencionada convocatoria y sus bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 56 de 8 de mayo de 2019 y número 147 de 7 de diciembre de 2020 y, un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado núm. 139 de 11 de junio de 2019, iniciándose con esta última publicación el plazo de presentación de solicitudes de participación de veinte días naturales, que transcurrió entre los días 12 de junio a 1 de julio de 2019, ambos inclusive.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. Que de conformidad con la Base Quinta de las que rigen la convocatoria, modificada por

Resolución de 26 de noviembre de 2020, se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, donde se establece un plazo de subsanación de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Segunda. Que por Resoluciones de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de fecha 6 de agosto de 2020 y 14 de abril de 2021, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 101 de 21 de agosto de 2020 y número 48 de 21 de abril de 2021 respectivamente, han sido ampliados los plazos de duración máxima de los procesos selectivos para el ingreso en las plazas del personal funcionario y personal laboral al servicio directo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife correspondientes a la Ofertas de Empleo Público de 2016 y 2017, entre las que se encuentra incluida esta convocatoria para la cobertura por funcionarios/as de carrera, por el turno de acceso libre, de dos plazas de Arquitecto, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2016.

Tercera. Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16.1 b) y la Disposición Adicional Segunda B) 1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular, el Decreto 1306, de 18 de febrero de 2021, que establece la estructura y organización de la Corporación y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 6 de agosto de 2019, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, modificado por Acuerdo de 29 de octubre de 2019, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, la competencia para aprobar la presente resolución.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la relación PROVISIONAL de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura por funcionarios/as de carrera, de DOS PLAZAS DE ARQUITECTO, según se relacionan a continuación:

NIF	Apellidos, Nombre	Acceso	Admitido/a	Motivo de Exclusión
***5998**	ACEVEDO RANCEL, ALICIA	Libre	No	23
***2423**	ACOSTA HERNANDEZ, ALBERTO	Libre	Sí	
***3110**	AFONSO TOSCO, JOSE ANGEL	Libre	Sí	
***9916**	AMIGO MORENO, CRISTINA	Libre	Sí	
***7612**	ARMAS PIÑERO, EDUARDO JESUS	Libre	Sí	
***8860**	ARTEAGA HERNANDEZ, ELADIO	Libre	Sí	
***2549**	BELLO ASCANIO, LARA	Libre	Sí	
***1456**	BENCOMO PIÑEIRO, MARIA	Libre	No	28
***8618**	BENITO REYES, MARTA	Libre	Sí	
***1900**	BRETON RODRIGUEZ, NURIA	Libre	Sí	
***9874**	BUONAFFINA PADILLA, VICTOR HUGO	Libre	No	30; 29; 24
***5343**	CABARGA SANGENIS, MARC	Libre	Sí	
***7789**	CABRERA AGUILAR, MOREIBA	Libre	Sí	
***0543**	CABRERA DIAZ, ARDIEL	Libre	Sí	
***5724**	CAMPOS GUTIERREZ, MARIA SANDRA	Libre	Sí	

***2134**	CRUZ LOPEZ, MARIA ESTEFANIA	Libre	Sí	
***0176**	CURBELO GUTIERREZ, ROMAN	Libre	Sí	
***9010**	DASDORES DE ARMAS, JAVIER	Libre	Sí	
***5887**	DELGADO NAVARRO, ANA MARIA	Libre	Sí	
***3408**	DIAZ DIAZ, MARIA DE LA PAZ	Libre	Sí	
***2246**	DIAZ LINARES, JOSE CARLOS	Libre	Sí	
***6216**	DIAZ MARTINEZ, ALTAIR ALEJANDRA	Libre	Sí	
***2130**	DIAZ ORTIZ, PEDRO APELES	Libre	Sí	
***7241**	DIAZ SANTANA, ANA LETICIA	Libre	Sí	
***1212**	DIAZ-LLANOS LORENZO, ADELA	Libre	No	3; 19; 24; 23
***5895**	DOMINGUEZ VALIDO, ADRIAN	Libre	No	23
***2969**	ESTEVEZ GARCIA, ISAAC JESUA	Libre	Sí	
***5450**	FONTES FIGUERA, MIGUEL ANGEL	Libre	Sí	
***3130**	GARCIA HERNANDEZ, CAROLINA ISABEL	Libre	Sí	
***9579**	GARCIA SAMUEL, KRISTINA LORENZA	Libre	Sí	
***6547**	GARCIA TRUJILLO, CATALINA BELEN	Libre	Sí	
***1658**	GAVIÑO MARIZ, CLAUDIA	Libre	Sí	
***8492**	GOMEZ ELVIRA, VANESA	Libre	Sí	
***4643**	GOMEZ GONZALEZ, MARIA DEL CRISTO	Libre	Sí	
***1758**	GONZALEZ DORTA, AIRAM ELOENDE	Libre	Sí	
***1758**	GONZALEZ DORTA, NAIARA	Libre	Sí	
***9321**	GONZALEZ GOMEZ, SILVIA	Libre	Sí	
***2281**	GONZALEZ GUTIERREZ, PEDRO GUILLERMO	Libre	No	3; 19; 9; 8; 24; 4
***2735**	GONZALEZ MARRERO, RUBEN TOMAS	Libre	Sí	
***1688**	GONZALEZ MORAL, REGINA MARIA	Libre	Sí	
***5577**	GONZALEZ NAVARRO, MARIA GUACIMARA	Libre	No	24
***7924**	GONZALEZ NAVARRO, MARTA MARIA	Libre	Sí	
***6165**	GONZALEZ TOLEDO, MIGUEL JESUS	Libre	Sí	
***0025**	GRAU MARTINEZ, ANDREA	Libre	Sí	
***6112**	GROSS, ANDREEA ELENA	Libre	No	8; 23

***7254**	GUANCHE GARCIA, RAQUEL	Libre	No	24
***7736**	GUZMAN HERNANDEZ, NAYRA	Libre	Sí	
***0020**	HERNANDEZ PEREZ, VICTOR	Libre	Sí	
***9658**	HERRERA RODRIGUEZ, TAMARA	Libre	No	24
***7802**	HERRERO FERNANDEZ, CAROLINA	Libre	Sí	
***6302**	HERRERO GARAYGORDOBIL, ANGEL	Libre	Sí	
***0750**	JEREZ GANDARA, RAFAEL MANUEL	Libre	Sí	
***5528**	LAVIN GARCIA, BORJA	Libre	Sí	
***7045**	LEON AFONSO, JUAN MANUEL	Libre	Sí	
***3393**	LEON LUIS, GABRIELA	Libre	Sí	
***8420**	LORENZO SAUCEDO, ACERINA	Libre	No	24
***8681**	LUJAN DIAZ, CARMEN GLORIA	Libre	Sí	
***4549**	MARIN ARZOLA, CRISTINA	Libre	No	24
***9792**	MARTIN VALLECILLO, LAURA	Libre	Sí	
***9900**	MONZON MEDINA, ULISES	Libre	Sí	
***9502**	ORAMAS DE LA CONCHA, LUZ DE LOS ANGELES	Libre	Sí	
***9642**	PADILLA TOLEDO, CRISTINA	Libre	Sí	
***7299**	PALMERO MARRERO, IRENE DE LOS REYES	Libre	No	24
***4455**	PERERA BARRETO, RAUL CESAR	Libre	Sí	
***5828**	PEREZ ESPINOS, RAFAEL JAIME	Libre	Sí	
***6637**	PEREZ RODRIGUEZ, LAURA	Libre	Sí	
***2057**	PEREZ RODRIGUEZ, MARIA EUGENIA	Libre	Sí	
***9880**	RAMOS DIAZ, JAVIER	Libre	No	24; 23
***4309**	REYES GARCIA, CARLOS DANIEL	Libre	Sí	
***5010**	RODRIGUEZ PEREZ, MONICA MARIA	Libre	Sí	
***5599**	RODRIGUEZ POMARES, BENJAMIN	Libre	Sí	
***6272**	RODRIGUEZ RUIZ, MARIA TERESA	Libre	Sí	
***9486**	RODRIGUEZ SUAREZ, DOLORES ADORACION	Libre	Sí	
***9095**	RODRIGUEZ SUAREZ, MARIA JESUS	Libre	Sí	
***2474**	SABATE GOMEZ, SARA GEMMA	Libre	Sí	

***5083**	SANCHEZ DE LORENZO CACERES, TOMAS	Libre	Sí	
***2477**	SANCHEZ ORIHUELA, FABIO	Libre	Sí	
***8972**	SANCHEZ SANTANA, RAQUEL	Libre	Sí	
***1191**	SANTANA GALINDO, LAURA ESTER	Libre	Sí	
***9575**	SANTOS SANCHEZ, NURIA	Libre	Sí	
***8774**	SECO GARCIA-VALDECASAS, ENRIQUE	Libre	Sí	
***9800**	SENTIS EXPOSITO, GAROE	Libre	Sí	
***7739**	SOCAS HERNANDEZ, AMELIA CANDELARIA	Libre	Sí	
***2792**	SOCAS SOCAS, LUCIA MARIA	Libre	Sí	
***3912**	SOSA MARTIN, CARMEN MARIA	Libre	Sí	
***6889**	SUAREZ RIVERO, ERMINIA	Libre	Sí	
***7949**	TARDON MALDONADO, RAQUEL	Libre	Sí	
***3021**	TELLEZ CEREZAL, ELENA MARIA	Libre	Sí	
***0500**	TORRES CHICO, OSCAR LUIS	Libre	No	19; 24; 23
***6918**	TORRES GONZALEZ, ELISA MARIA	Libre	Sí	
***1492**	TRUJILLO DOMINGUEZ, MARIO	Libre	Sí	
***3560**	TRUJILLO GARCIA, JOSE PASCUAL	Libre	Sí	
***9798**	VILELLA GUIJARRO, MARC	Libre	Sí	
***1998**	YAGÜE GUTIERREZ, MARIA TERESA	Libre	Sí	
***2537**	YUMAR GUTIERREZ, ANA MARIA	Libre	Sí	

3. Edad; 4. No acredita Derechos de Examen; 5. Derechos de Examen Erróneo; 8. Falta Firma; 9. Fuera de Plazo; 19. No acredita o compulsas DNI/Pasaporte/Tarjeta Identidad; 23. No acredita o compulsas Carnet de Conducir; 24. No acredita o compulsas Titulación exigida; 26. No acredita o compulsas Certificado del Grado de Minusvalía; 28. No acredita o compulsas Título de Familia Numerosa; 29. No acredita o compulsas Certificado Desempleado y de no haber rechazado Oferta de Empleo o Promoción; 30. No acredita o compulsas Declaración Responsable de carecer de rentas superiores al SMI; 34. Falta consignar datos en la instancia; 43. Nacionalidad; 45. No acredita Certificado de Capacidad o solicitando adaptación, no acredita Certificado del Tipo de Discapacidad.

SEGUNDO. Publicar en el Boletín Oficial de esta Provincia la presente resolución, concediéndoles un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente al de su publicación para la subsanación de que adolece su solicitud, o por omisión de otras solicitudes.

TERCERO. Una vez publicado el Anuncio al que hace referencia el punto anterior, se procederá a su publicación en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación.”

En Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.

LA CONSEJERA INSULAR DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN, Berta Pérez Hernández.

Área de Presidencia, Hacienda y Modernización

Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica

Servicio Administrativo de Planificación y Organización de Recursos Humanos

ANUNCIO

5018**143002B**

La Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó el día 18 de julio de 2021, la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA BASE QUINTA Y SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS, EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA POR FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA DE TRES PLAZAS DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A.

En relación con la convocatoria pública para la cobertura por funcionarios/as de carrera, por el turno de acceso libre, de TRES PLAZAS DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2016, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 29 de abril de 2019, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

ANTECEDENTES

Primero. La mencionada convocatoria y sus bases fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 57 de 10 de mayo de 2019 y, un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado núm. 156 de 1 de julio de 2019, iniciándose con esta última publicación el plazo de presentación de solicitudes de participación de veinte días naturales, que transcurrió entre los días 2 al 22 de julio de 2019, ambos inclusive.

Segundo. Que la Base Quinta de las que regulan la citada convocatoria, prevé respecto del lugar de publicación del anuncio de la Resolución por la que

se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará, en el Tablón de Anuncios de la Oficinas de asistencia en materia de Registro de la Corporación, con la siguiente redacción:

“QUINTA: Admisión de aspirantes.

1. Relación provisional de aspirantes. Para ser admitido/a en la convocatoria pública y en el turno solicitado será necesario que los/as aspirantes manifiesten en la solicitud de participación que reúnen todos los requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria y presenten la documentación requerida, conforme se establece en la Base Cuarta.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente en materia de personal dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as diferenciados por turnos. Esta publicación contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as diferenciados por turnos, con cuatro cifras numéricas aleatorias de sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o Pasaporte, e indicación de la/s causa/s de exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida Resolución en el Tablón de Anuncios de la Oficinas de asistencia en materia de Registro de la Corporación. Igualmente se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as diferenciados por turnos.

2. Relación definitiva de aspirantes. Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente en materia de personal dictará Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, diferenciados por turnos, en la que se indicará el orden de actuación de aspirantes que resulte del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición. Dicha Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as, diferenciados por turnos.

3. Reclamación contra la relación definitiva de aspirantes. ...//...”

Tercero. La Regla Quinta de las Reglas Genéricas que rigen las Bases Específicas dispone:

QUINTA: Admisión de aspirantes.

1º. Relación provisional de aspirantes. Para ser admitido/a en la convocatoria pública y en el turno solicitado será necesario que los/as aspirantes manifiesten en la solicitud de participación que reúnen todos los requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria y presenten la documentación requerida, conforme se establece en la Regla Cuarta.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente en materia de personal dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as diferenciados por turnos, especificando respecto de estos últimos la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Esta publicación contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as diferenciados por turnos, con sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o Pasaporte, e indicación de la causa de exclusión.

Igualmente se indicará para las personas del turno de personas con discapacidad que lo hayan solicitado si ha sido admitida o no su solicitud de adaptación de los ejercicios, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as diferenciados/as por turnos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. La Base Quinta de las que rigen la convocatoria establece que la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se aprobará por el órgano competente en materia de personal, en el plazo máximo de un mes a partir de la conclusión del plazo de presentación de instancias, y se indicará respecto de los/las aspirantes excluidos/as la causa de su inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar a partir de la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la Oficinas de asistencia en materia de Registro de la Corporación.

La existencia de este error se refuerza con el hecho de que la propia Base Quinta señala que el lugar de publicación de la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva, es el Boletín Oficial de la Provincia, acorde con las citadas Reglas Genéricas, careciendo por tanto de fundamento dicha distinción en las Bases Específicas.

Segunda. Que la convocatoria pública de referencia se rige por sus Bases específicas, elaboradas en cumplimiento de las normas y procedimiento previsto en las Reglas Genéricas que regirán las bases específicas de las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre, en las escalas, subescalas, clases y categorías en las que se encuadran las plazas de personal funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, aprobadas, previa negociación con las organizaciones sindicales, por resolución de la Coordinadora General del Área de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 10 de marzo de 2015, modificadas por resoluciones de la Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría de fechas 23 de octubre de 2015 y 12 de abril de 2016 y por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 9 de abril de 2019.

A este respecto las citadas Reglas Genéricas exponen en su Regla Primera y Quinta, lo siguiente:

“PRIMERA: Objeto. Las presentes Reglas Genéricas tienen por objeto establecer las normas y el procedimiento común aplicable a las Bases de las convocatorias públicas que se aprueben por la Corporación Insular para el ingreso, por el TURNO DE ACCESO LIBRE en las Escalas, Subescalas, Clases y Categorías en las que se encuadran las plazas de PERSONAL FUNCIONARIO del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

...//...

QUINTA: Admisión de aspirantes.

1º. Relación provisional de aspirantes. Para ser admitido/a en la convocatoria pública y en el turno solicitado será necesario que los/as aspirantes manifiesten en la solicitud de participación que reúnen todos los requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria y presenten la documentación requerida, conforme se establece en la Regla Cuarta.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente en materia de

personal dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as diferenciados por turnos, especificando respecto de estos últimos la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Esta publicación contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as diferenciados por turnos, con sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o Pasaporte, e indicación de la causa de exclusión.

Igualmente se indicará para las personas del turno de personas con discapacidad que lo hayan solicitado si ha sido admitida o no su solicitud de adaptación de los ejercicios, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as diferenciados/as por turnos.

2. Relación definitiva de aspirantes. Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente en materia de personal dictará Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, diferenciados por turnos, en la que se indicará el orden de actuación de aspirantes que resulte del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición. Dicha Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as diferenciados/as por turnos.

3. Reclamación contra la relación definitiva de aspirantes.”

De lo expuesto se observa claramente el error de que adolece la Base Quinta de las que rigen la convocatoria pública para la cobertura por funcionarios/as de carrera, por el turno de acceso libre, de TRES PLAZAS DE ARQUITECTO/A TÉCNICO, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2016, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 29 de abril de 2019, en tanto que el lugar de publicación de la lista provisional, no es conforme a las Reglas Genéricas que les resultan aplicables; por lo que procede la modificación de la Base Quinta de la citada convocatoria

en el sentido de adaptarlas, a la Regla Quinta de las Genéricas antes transcritas, indicando que el lugar de publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos es el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercera. Que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, de conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Que por Resoluciones de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de fecha 6 de agosto de 2020 y 14 de abril de 2021, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 101 de 21 de agosto de 2020 y número 48 de 21 de abril de 2021 respectivamente, han sido ampliados los plazos de duración máxima de los procesos selectivos para el ingreso en las plazas del personal funcionario y personal laboral al servicio directo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife correspondientes a la Ofertas de Empleo Público de 2016 y 2017, entre las que se encuentra incluida esta convocatoria para la cobertura por funcionarios/as de carrera, por el turno de acceso libre, de tres plazas de Arquitecto/a Técnico, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2016.

Quinta. Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16.1 b) y la Disposición Adicional Segunda B) 1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular, el Decreto 1306, de 18 de febrero de 2021, que establece la estructura y organización de la Corporación y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 6 de agosto de 2019, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, modificado por Acuerdo de 29 de octubre de 2019, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, la competencia para aprobar la presente resolución.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente RESUELVO:

PRIMERO. Modificar la Base Quinta de las que rigen la convocatoria, en los siguientes términos:

Donde dice:

“QUINTA: Admisión de aspirantes.

1. Relación provisional de aspirantes. Para ser admitido/a en la convocatoria pública y en el turno solicitado será necesario que los/as aspirantes manifiesten en la solicitud de participación que reúnen todos los requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria y presenten la documentación requerida, conforme se establece en la Base Cuarta.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente en materia de personal dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as diferenciados por turnos. Esta publicación contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as diferenciados por turnos, con cuatro cifras numéricas aleatorias de sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o Pasaporte, e indicación de la/s causa/s de exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida Resolución en el Tablón de Anuncios de la Oficinas de asistencia en materia de Registro de la Corporación. Igualmente se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as diferenciados por turnos.

...//...”

Debe decir:

“QUINTA: Admisión de aspirantes.

1. Relación provisional de aspirantes. Para ser admitido/a en la convocatoria pública y en el turno solicitado será necesario que los/as aspirantes manifiesten en la solicitud de participación que reúnen todos los requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria y presenten la documentación requerida, conforme se establece en la Base Cuarta.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente en materia de personal dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as diferenciados por turnos. Esta publicación contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as diferenciados por turnos, con cuatro cifras numéricas aleatorias de sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o Pasaporte, e indicación de la/s causa/s de exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Igualmente se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as diferenciados por turnos.

...//...”

SEGUNDO. Aprobar la relación PROVISIONAL de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura por funcionarios/as de carrera, de TRES PLAZAS DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, según se relacionan a continuación:

NIF	Apellidos, Nombre	Acceso	Admitido/a	Motivo de Exclusión
***1469**	ACOSTA JORGE, NATALIA	Libre	Sí	
***6661**	AFONSO YANES, MARIA JOSE	Libre	No	23
***6002**	ALEGRE MARTIN, RAQUEL	Libre	Sí	
***2662**	ALMENARA NODA, JESICA MARIA	Libre	Sí	

***0710**	ALONSO CASAÑAS, ANA MARIA	Libre	Sí	
***8866**	ALONSO GARCIA, CESAR	Libre	Sí	
***1682**	ALONSO GUTIERREZ, ROSAURA LILIBETH	Libre	Sí	
***7000**	ALVAREZ IZQUIERDO, CRISTO JAVIER	Discapacidad	No	45
***8506**	ALVAREZ PEREZ, ARMICHE	Libre	Sí	
***0238**	ALVAREZ SANCHEZ, TERESA FUENCISLA	Libre	Sí	
***0938**	AMARO DIAZ, SANTIAGO	Libre	Sí	
***0465**	BANGO YANES, MARIA DE LA CRUZ	Libre	Sí	
***7638**	BENITO GUIJARRO, JOSE ENRIQUE	Libre	Sí	
***2008**	BERMUDEZ HERNANDEZ, MARIA DE LA CANDELARIA	Libre	Sí	
***5822**	BRAVO DE LAGUNA GARCIA RAMOS, ANA	Libre	No	24
***9874**	BUONAFFINA PADILLA, VICTOR HUGO	Libre	Sí	
***2812**	CABRERA GONZALEZ, OLIVER	Libre	Sí	
***5802**	CABRERA OLIVA, JOSE JAVIER	Libre	Sí	
***7426**	CARRASCOSA RAMOS, JOSE MARIA	Libre	Sí	
***8058**	CASTRO FRANCISCO, ANA RAQUEL	Libre	Sí	
***9389**	CEDRES VELA, SANDRA ISABEL	Libre	Sí	
***5515**	CLAVAIN HERNANDEZ, DAVID	Libre	Sí	
***3195**	CLEMENTE RODRIGUEZ, ROCIO	Libre	Sí	
***3036**	CORREA MENDOZA, JONAY	Libre	Sí	
***5561**	CRUZ GONZALEZ, YAIZA DEL CRISTO	Libre	Sí	
***6382**	CRUZ MARTINEZ, ANDREA	Libre	Sí	
***9777**	CUBELLS ROMERO, MARIA YASMINA	Discapacidad	Sí	
***9646**	CURBELO BRITO, ROSA MARIA	Libre	Sí	
***9715**	DARIAS RODRIGUEZ, LIDIA	Libre	Sí	
***0052**	DAVILA MAMELY, HECTOR JOSE	Libre	Sí	
***9966**	DE CACERES SERRA, IRIS MARIA	Libre	No	24
***7341**	DE FUENTES MONZON, JESUS MARIA	Libre	Sí	
***8903**	DE LEON DARIAS, MONICA	Libre	Sí	
***7024**	DE LEON LUIS, JOSE ALBERTO	Libre	Sí	

***9289**	DE LEON SERRA, ALEJANDRO	Libre	Sí	
***4556**	DE TOMAS ASCANIO, MARIA ANTONIETA	Libre	No	23; 24; 19
***0227**	DELGADO DE LA ROSA, PATRICIA	Libre	Sí	
***7624**	DELGADO RODRIGUEZ, JOSE ANGEL	Libre	Sí	
***4405**	DIAZ DE LA CRUZ, PRISCA DE LA MERCED	Libre	Sí	
***2876**	DIAZ DE LA ROSA, CARLOS	Libre	Sí	
***3931**	DIAZ GARCIA, JOSE MARIA MARINO	Libre	Sí	
***7151**	DIAZ MORALES, ROSA DELIA	Libre	Sí	
***1631**	DOMINGUEZ MIRANDA, RAYCO	Libre	Sí	
***8810**	DOMINICI GONZALEZ, MARCOS	Libre	No	23; 24; 8; 19
***6726**	DORTA MESA, JESUS MIGUEL	Libre	Sí	
***8302**	EIZAGUIRRE REGUEIRO, MANUEL	Libre	Sí	
***2969**	ESTEVEZ GARCIA, ISAAC JESUA	Libre	Sí	
***7559**	EXPOSITO PERAZA, MARIA GUACIMARA	Libre	Sí	
***0940**	FARIÑA CASTELLANO, ANTONIO	Libre	Sí	
***1887**	FARRONA DE ARCOS, MARGARITA	Libre	No	23
***5058**	FEO CABRERA, SARA	Libre	Sí	
***4466**	FERNANDEZ ALONSO, DAVID	Libre	Sí	
***9366**	FONTE MARTINEZ, MARIA OLIVIA	Libre	Sí	
***5256**	FRANCISCO RODRIGUEZ, ESTER	Libre	Sí	
***7418**	FRIAS DELGADO, MONTSERRAT	Libre	Sí	
***7170**	FUERTES MIQUEL, PATRICIA	Libre	No	23; 24; 8; 19
***4440**	FUMERO RODRIGUEZ, MOISES	Libre	Sí	
***0339**	GARCIA AGUILAR, RUBENS	Libre	Sí	
***9817**	GARCIA DIAZ, GERARDO IVAN	Libre	Sí	
***9622**	GARCIA GONZALEZ, MARIA LUZ	Libre	Sí	
***0915**	GARCIA PEREZ, ELISA ISABEL	Libre	Sí	
***6510**	GARCIA RODRIGUEZ, NOEMI	Libre	Sí	
***1586**	GARCIA SILVA, CRIS CANDELARIA	Libre	Sí	
***8753**	GOMEZ DIAZ, SANTIAGO	Libre	Sí	

***9328**	GOMEZ PEREZ, JUAN PEDRO	Libre	Sí	
***8095**	GOMEZ TRUJILLO, CRISTINA IBALLA	Libre	Sí	
***5104**	GONZALEZ GARCIA, CARLOTA	Libre	Sí	
***5870**	GONZALEZ GARCIA, RAFAEL	Libre	Sí	
***9625**	GONZALEZ GOMEZ, JAVIER	Libre	Sí	
***9578**	GONZALEZ GONZALEZ, VICTOR JOSE	Libre	No	24
***9120**	GONZALEZ MARRERO, ROSA MARIA	Libre	Sí	
***2831**	GONZALEZ MARTIN, CRISTINA	Libre	Sí	
***1096**	GONZALEZ MARTIN, MARIA JOSE	Libre	Sí	
***2410**	GONZALEZ MORAL, DAVID ALFONSO	Libre	Sí	
***9347**	GONZALEZ PEREZ, CAROLINA OMayra	Libre	Sí	
***8709**	GONZALEZ RIVERO, MARIA ILUMINADA	Libre	Sí	
***0884**	GONZALEZ UMPIERREZ, AYOZE	Libre	Sí	
***2587**	GONZALEZ YANES, JONATHAN	Libre	Sí	
***0305**	GONZALEZ-ANLEO LOPEZ, RAFAEL	Libre	Sí	
***2294**	GONZALEZ-BARREDA GONZALEZ, JESUS ALBERTO	Libre	Sí	
***0991**	GUILLEN CAMPOS, HECTOR MANUEL	Libre	Sí	
***6934**	GUTIERREZ RODRIGUEZ, MARIA CANDELARIA	Libre	Sí	
***2551**	GUTIERREZ ROJAS, SERGIO	Libre	Sí	
***1064**	HATHIRAMANI HATHIRAMANI, ANAND KISHORE	Libre	Sí	
***9332**	HERNANDEZ GONZALEZ, PATRICIA	Libre	Sí	
***6802**	HERNANDEZ GUTIERREZ, MANUEL	Libre	Sí	
***2099**	HERNANDEZ HERNANDEZ, MIGUEL GUILLERMO	Libre	Sí	
***2081**	HERNANDEZ MARTIN, IVAN	Libre	Sí	
***0381**	HERNANDEZ MORALES, HECTOR JOSE	Libre	Sí	
***5840**	HERNANDEZ SIVERIO, JUAN JOSE	Discapacidad	No	45
***2433**	HERRERA GARCIA, SAMUEL PASTOR	Libre	Sí	
***2477**	JORGE GOMEZ, MARIA DEL MAR	Libre	Sí	
***9934**	LAUNGANI CHOITHRAMANI, SANJAY KUMAR	Libre	Sí	
***0345**	LLAMAS HERNANDEZ, ELENA	Libre	Sí	

***2162**	LOBATO SANTOS, ALICIA	Libre	Sí	
***0818**	LOPEZ DEL AMO ESPEJO, DANIEL	Libre	Sí	
***9505**	LOPEZ HENRIQUEZ, MARIA LORENA	Libre	Sí	
***0367**	LOPEZ HERNANDEZ, MARIA CANDELARIA	Libre	Sí	
***1552**	LOPEZ LUIS, DARIO	Libre	Sí	
***2138**	LORENZO HERNANDEZ, DAVID	Libre	Sí	
***8420**	LORENZO SAUCEDO, ACERINA	Libre	Sí	
***6522**	LUIS MARTIN, MARIA FATIMA	Libre	Sí	
***2949**	LUIS SOCAS, DAVID	Libre	Sí	
***8076**	MARTIN DOMINGUEZ, GUILLERMO	Libre	Sí	
***5889**	MARTIN ESTUPIÑAN, PATRICIA	Libre	Sí	
***8008**	MARTIN MEDINA, MANUEL JESUS	Libre	No	24
***2580**	MEDINA LEON, SAMUEL	Libre	Sí	
***5955**	MELIAN CALCINES, ESTHER ISABEL	Libre	Sí	
***6737**	MESA GONZALEZ, CARMEN PILAR	Libre	Sí	
***2418**	MIRALLAS MOLINA, ANA MARIA	Libre	No	30
***5774**	MONTELONGO HERNANDEZ, WENDY	Libre	Sí	
***5677**	MORAL LORENZO, JAVIER	Libre	Sí	
***0425**	MORALES DIAZ, BENITO JONATHAN	Libre	Sí	
***3381**	MORALES MARTIN, DIANA ATENEA	Libre	Sí	
***4939**	NAVARRO MEDINA, RAQUEL	Libre	Sí	
***2465**	NAVARRO PEREZ, YERAY	Libre	Sí	
***8679**	NAVARRO VILLALBA, ROBERTO	Libre	Sí	
***0081**	NODA VERA, JULIA	Libre	Sí	
***0257**	NUÑEZ MORENO, NAIRA MARIA	Libre	Sí	
***9650**	NUÑEZ RODRIGUEZ, CARMEN NIEVES	Libre	Sí	
***4620**	PADILLA BARRERA, ELENA DE LOS ANGELES	Libre	No	29
***1340**	PAGEL CAMBEIRO, GERHARD ALEJANDRO	Libre	Sí	
***7299**	PALMERO MARRERO, IRENE DE LOS REYES	Libre	Sí	
***4219**	PAZ RODRIGUEZ, ARANZAZU	Libre	Sí	

***9226**	PEDRIANES MARTIN, VIRGINIA	Libre	Sí	
***2614**	PEREZ ARMAS, JUAN RAMON	Libre	Sí	
***1581**	PEREZ LUIS, MARIA DE LAS NIEVES	Libre	Sí	
***9539**	PEREZ PEREZ-ALDANA, SANTIAGO RAMON	Libre	Sí	
***0805**	PEREZ VERA, HECTOR DAVID	Libre	Sí	
***8751**	RACIONERO LLORENTE, OCTAVIO AUGUSTO	Libre	Sí	
***7039**	RAMOS RODRIGUEZ, JUAN JESUS	Libre	Sí	
***8230**	REBENAQUE MESA, ERIKA	Libre	Sí	
***9912**	REYES REYES, DAVID FELIPE	Libre	Sí	
***0873**	REYES REYES, ESTHER	Libre	Sí	
***0146**	ROCHA CABRERA, DULCE RUTH	Libre	Sí	
***5900**	RODRIGUEZ AFONSO, RAQUEL	Libre	Sí	
***3302**	RODRIGUEZ CARDENES, CAROLINA	Libre	Sí	
***9881**	RODRIGUEZ CEBALLOS, JOSE AQUILINO	Libre	Sí	
***0966**	RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA LOURDES	Libre	Sí	
***9611**	RODRIGUEZ GONZALEZ, VICTOR MANUEL	Libre	Sí	
***5016**	RODRIGUEZ HERNANDEZ, CYNTHIA	Libre	Sí	
***2023**	RODRIGUEZ HERNANDEZ, MARIA ELIZABET	Libre	Sí	
***1868**	RODRIGUEZ LOPEZ, FABIAN	Libre	Sí	
***9073**	RODRIGUEZ MELO, MONTSERRAT	Libre	Sí	
***1183**	RODRIGUEZ PEREZ, JORGE MARIA	Libre	Sí	
***0934**	RODRIGUEZ RAMOS, JAVIER	Libre	Sí	
***6546**	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, SANTIAGO JOSE	Libre	Sí	
***0184**	RODRIGUEZ VERA, MARIA BEGOÑA	Libre	Sí	
***1353**	ROLO LUIS, OMAR JOSE	Libre	Sí	
***6345**	ROMERO MARRERO, MANUEL	Libre	Sí	
***9323**	ROSA ORIHUELA, RAQUEL	Libre	No	23; 8
***1655**	RUIZ BENITEZ DE LUGO ALVAREZ, ANA MARIA	Libre	Sí	
***9964**	RUIZ ENCINOSO, BEATRIZ	Libre	Sí	
***9976**	RUIZ MARTIN, JOSE JULIAN	Libre	Sí	

***6320**	SALAZAR GARCIA, MARIEL	Libre	Sí	
***4890**	SARAS RIVAS, JESUS	Libre	Sí	
***9626**	SILIUTO FUENTES, MARIA SANDRA	Libre	Sí	
***3108**	SOSA RODRIGUEZ, MARIO ALEXIS	Libre	Sí	
***0134**	SUAREZ LECUONA, EDUARDO	Libre	Sí	
***0811**	TOLEDO TEJERINA, RAFAEL	Libre	Sí	
***3560**	TRUJILLO GARCIA, JOSE PASCUAL	Libre	Sí	
***9285**	VIRO RODAL, CRISTINA	Libre	Sí	
***1170**	ZARZA RODRIGUEZ, CARMEN DOLORES	Libre	No	24

3. Edad; 4. No acredita Derechos de Examen; 5. Derechos de Examen Erróneo; 8. Falta Firma; 9. Fuera de Plazo; 19. No acredita o compulsas DNI/Pasaporte/Tarjeta Identidad; 23. No acredita o compulsas Carnet de Conducir; 24. No acredita o compulsas Titulación exigida; 26. No acredita o compulsas Certificado del Grado de Minusvalía; 28. No acredita o compulsas Título de Familia Numerosa; 29. No acredita o compulsas Certificado Desempleado y de no haber rechazado Oferta de Empleo o Promoción; 30. No acredita o compulsas Declaración Responsable de carecer de rentas superiores al SMI; 34. Falta consignar datos en la instancia; 43. Nacionalidad; 45. No acredita Certificado de Capacidad o solicitando adaptación, no acredita Certificado del Tipo de Discapacidad.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de esta Provincia la presente resolución, concediéndoles un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación, para la subsanación, en su caso, de los defectos indicados de que adolece la solicitud.

CUARTA. Una vez publicado el anuncio a que hace referencia el punto anterior, se procederá a su publicación en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación.”

En Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.

LA CONSEJERA INSULAR DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN, Berta Pérez Hernández.

Área de Presidencia, Hacienda y Modernización

Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica

Servicio Administrativo de Planificación y Organización de Recursos Humanos

ANUNCIO

5019

143002C

La Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó el día 18 de julio de 2021, la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA BASE QUINTA Y SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS, EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA POR FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA DE CUATRO PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA ECONÓMICA.

En relación con la convocatoria pública para la cobertura por funcionarios/as de carrera, por el turno de acceso libre, de CUATRO PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA ECONÓMICA, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2016, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 29 de abril de 2019, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

ANTECEDENTES

Primero. La mencionada convocatoria y sus bases fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 58 de 13 de mayo de 2019 y, un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado núm. 148 de 21 de junio de 2019, iniciándose con esta última publicación el plazo de presentación de solicitudes de participación de veinte días naturales, que transcurrió entre los días 22 de junio al 11 de julio de 2019, ambos inclusive.

Segundo. Que la Base Quinta de las que regulan la citada convocatoria, prevé respecto del lugar de publicación del anuncio de la Resolución por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará, en el Tablón de Anuncios de la Oficinas de asistencia en materia de Registro de la Corporación, con la siguiente redacción:

“QUINTA: Admisión de aspirantes.

1. Relación provisional de aspirantes. Para ser admitido/a en la convocatoria pública y en el turno solicitado será necesario que los/as aspirantes manifiesten en la solicitud de participación que reúnen todos los requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria y presenten la documentación requerida, conforme se establece en la Base Cuarta.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente en materia de personal dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as diferenciados por turnos. Esta publicación contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as diferenciados por turnos, con cuatro cifras numéricas aleatorias de sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o Pasaporte, e indicación

de la/s causa/s de exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida Resolución en el Tablón de Anuncios de la Oficinas de asistencia en materia de Registro de la Corporación. Igualmente se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as diferenciados por turnos.

2. Relación definitiva de aspirantes. Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente en materia de personal dictará Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, diferenciados por turnos, en la que se indicará el orden de actuación de aspirantes que resulte del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición. Dicha Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as, diferenciados por turnos.

3. Reclamación contra la relación definitiva de aspirantes. ...//...”

Tercero. La Regla Quinta de las Reglas Genéricas que rigen las Bases Específicas dispone:

QUINTA: Admisión de aspirantes.

1º. Relación provisional de aspirantes. Para ser admitido/a en la convocatoria pública y en el turno solicitado será necesario que los/as aspirantes manifiesten en la solicitud de participación que reúnen todos los requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria y presenten la documentación requerida, conforme se establece en la Regla Cuarta.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente en materia de personal dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as diferenciados por turnos, especificando respecto de estos últimos la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Esta publicación contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as

diferenciados por turnos, con sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o Pasaporte, e indicación de la causa de exclusión.

Igualmente se indicará para las personas del turno de personas con discapacidad que lo hayan solicitado si ha sido admitida o no su solicitud de adaptación de los ejercicios, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as diferenciados/as por turnos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. La Base Quinta de las que rigen la convocatoria establece que la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se aprobará por el órgano competente en materia de personal, en el plazo máximo de un mes a partir de la conclusión del plazo de presentación de instancias, y se indicará respecto de los/las aspirantes excluidos/as la causa de su inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar a partir de la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la Oficinas de asistencia en materia de Registro de la Corporación.

La existencia de este error se refuerza con el hecho de que la propia Base Quinta señala que el lugar de publicación de la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva, es el Boletín Oficial de la Provincia, acorde con las citadas Reglas Genéricas, careciendo por tanto de fundamento dicha distinción en las Bases Específicas.

Segunda. Que la convocatoria pública de referencia se rige por sus Bases específicas, elaboradas en cumplimiento de las normas y procedimiento previsto en las Reglas Genéricas que regirán las bases específicas de las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre, en las escalas, subescalas, clases y categorías en las que se encuadran las plazas de personal funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, aprobadas, previa negociación con las organizaciones sindicales, por resolución de la Coordinadora General del Área de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 10 de marzo de 2015, modificadas por resoluciones de la Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría de fechas 23 de octubre de 2015 y 12 de abril de 2016 y por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 9 de abril de 2019.

A este respecto las citadas Reglas Genéricas exponen en su Regla Primera y Quinta, lo siguiente:

“PRIMERA: Objeto. Las presentes Reglas Genéricas tienen por objeto establecer las normas y el procedimiento común aplicable a las Bases de las convocatorias públicas que se aprueben por la Corporación Insular para el ingreso, por el TURNO DE ACCESO LIBRE en las Escalas, Subescalas, Clases y Categorías en las que se encuadran las plazas de PERSONAL FUNCIONARIO del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

...//...

QUINTA: Admisión de aspirantes.

1º. Relación provisional de aspirantes. Para ser admitido/a en la convocatoria pública y en el turno solicitado será necesario que los/as aspirantes manifiesten en la solicitud de participación que reúnen todos los requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria y presenten la documentación requerida, conforme se establece en la Regla Cuarta.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente en materia de personal dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as diferenciados por turnos, especificando respecto de estos últimos la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Esta publicación contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as diferenciados por turnos, con sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o Pasaporte, e indicación de la causa de exclusión.

Igualmente se indicará para las personas del turno de personas con discapacidad que lo hayan solicitado si ha sido admitida o no su solicitud de adaptación de los ejercicios, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as diferenciados/as por turnos.

2. Relación definitiva de aspirantes. Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente en materia de personal dictará Resolución por la que se aprueba

la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, diferenciados por turnos, en la que se indicará el orden de actuación de aspirantes que resulte del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición. Dicha Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as diferenciados/as por turnos.

3. Reclamación contra la relación definitiva de aspirantes. ...//....”

De lo expuesto se observa claramente el error de que adolece la Base Quinta de las que rigen la convocatoria pública para la cobertura por funcionarios/as de carrera, por el turno de acceso libre, de CUATRO PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA ECONÓMICA, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2016, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 29 de abril de 2019, en tanto que el lugar de publicación de la lista provisional, no es conforme a las Reglas Genéricas que les resultan aplicables; por lo que procede la modificación de la Base Quinta de la citada convocatoria en el sentido de adaptarlas, a la Regla Quinta de las Genéricas antes transcritas, indicando que el lugar de publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos es el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercera. Que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, de conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Que por Resoluciones de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de fecha 6 de agosto de 2020 y 14 de abril de 2021, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 101 de 21 de agosto de 2020 y número 48 de 21 de abril de 2021 respectivamente, han sido ampliados los plazos de duración máxima de los procesos selectivos para el ingreso en las plazas del personal funcionario y personal laboral al servicio directo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife correspondientes a la Ofertas de Empleo Público de

2016 y 2017, entre las que se encuentra incluida esta convocatoria para la cobertura por funcionarios/as de carrera, por el turno de acceso libre, de cuatro plazas de Técnico/a de Administración General, Rama Económica, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2016.

Quinta. Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16.1 b) y la Disposición Adicional Segunda B) 1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular, el Decreto 1306, de 18 de febrero de 2021, que establece la estructura y organización de la Corporación y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 6 de agosto de 2019, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, modificado por Acuerdo de 29 de octubre de 2019, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, la competencia para aprobar la presente resolución.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente RESUELVO:

PRIMERO. Modificar la Base Quinta de las que rigen la convocatoria, en los siguientes términos:

Donde dice:

“QUINTA: Admisión de aspirantes.

1. Relación provisional de aspirantes. Para ser admitido/a en la convocatoria pública y en el turno solicitado será necesario que los/as aspirantes manifiesten en la solicitud de participación que reúnen todos los requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria y presenten la documentación requerida, conforme se establece en la Base Cuarta.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente en materia de personal dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as diferenciados por turnos. Esta publicación contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as diferenciados por turnos, con cuatro cifras numéricas aleatorias de sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o Pasaporte, e indicación de la/s causa/s de exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida Resolución en el Tablón de Anuncios de la Oficinas de asistencia en materia de Registro de la Corporación. Igualmente se indicará

el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as diferenciados por turnos.

...//...”

Debe decir:

“QUINTA: Admisión de aspirantes.

1. Relación provisional de aspirantes. Para ser admitido/a en la convocatoria pública y en el turno solicitado será necesario que los/as aspirantes manifiesten en la solicitud de participación que reúnen todos los requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria y presenten la documentación requerida, conforme se establece en la Base Cuarta.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente en materia de personal dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as diferenciados por turnos. Esta publicación contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as diferenciados por turnos, con cuatro cifras numéricas aleatorias de sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o Pasaporte, e indicación de la/s causa/s de exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Igualmente se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as diferenciados por turnos.

...//...”

SEGUNDO. Aprobar la relación PROVISIONAL de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura por funcionarios/as de carrera, de CUATRO PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA ECONÓMICA, según se relacionan a continuación:

NIF	Apellidos, Nombre	Acceso	Admitido/a	Motivo de Exclusión
***0670**	ARRIAGA HARDISSON, JOSE ANTONIO	Libre	Si	
***2120**	ARVELO HERMIDA, ESTHER	Libre	Si	
***7106**	AVILA DIAZ, MARIA CARINA	Libre	Si	
***9414**	BACALLADO BARRETO, DAMASO FRANCISCO	Libre	No	24
***8097**	BARRERA MARTINEZ, CARLOS	Libre	Si	
***6442**	BAUTISTA RODRIGUEZ, CRISTOBAL	Libre	Si	
***5120**	BETANCOR PERDOMO, MANUEL JESUS	Libre	No	24; 8; 19
***0898**	BURGUETE BARRETO, MARIA DEL PILAR	Libre	Si	
***6889**	CABELLO VILLALOBOS, MARIA TRINIDAD	Libre	Si	
***8220**	CABRERA DIAZ, COSME LUIS	Libre	Si	
***5002**	CAMPOS TRUJILLO, MARIA KENIA	Libre	No	24; 5
***8690**	CARBALLO BELLOSO, ROSENDO LUIS	Libre	Si	
***7215**	CARRILLO FAGUNDO, CESAR	Libre	Si	

***5221**	CARRION VALENCIA, SANTIAGO	Libre	No	29; 30
***7901**	CASTRO FARIÑA, NAYRA	Libre	Si	
***6756**	CID HERNANDEZ, MARIA JOSE	Libre	Si	
***2816**	CORREA MARICHAL, YANELVA	Libre	Si	
***9884**	COVA QUINTERO, JOYCE SARINA	Libre	No	24; 5
***1011**	DAVARA ARRIVITA, SILVIA	Libre	Si	
***8219**	DE LA ROSA MORO, JULIO ANTONIO	Libre	No	29
***5855**	DELGADO RODRIGUEZ, LILIANA DEL CRISTO	Libre	Si	
***9355**	DIAZ ALMEIDA, JAVIER	Libre	No	29
***1297**	DIAZ DIAZ, RIGOBERTO	Libre	Si	
***1813**	DIAZ FERNANDEZ, ROMINA	Libre	Si	
***6152**	DIAZ GONZALEZ, EDUARDO	Libre	Si	
***1235**	DIAZ HERNANDEZ, JONAS	Libre	Si	
***5224**	DIAZ HERNANDEZ, MARIA VICTORIA	Libre	Si	
***7740**	DIAZ PERDOMO, ALBERTO	Libre	Si	
***5055**	DIAZ RODRIGUEZ, ALVARO JOSE	Libre	Si	
***0017**	DIAZ VENTURA, SERGIO ESTEBAN	Libre	Si	
***5059**	DORADO RODRIGUEZ, JORGE	Libre	Si	
***1080**	DUARTE IZQUIERDO, MARIA BEATRIZ	Libre	No	24
***9306**	EXPOSITO CRUZ, YESSICA	Libre	Si	
***0904**	FERNANDEZ MORENO, MIRIAM	Libre	Si	
***9629**	FERNANDEZ RODRIGUEZ, BLANCA DESIREE	Libre	Si	
***5921**	FIOL MATIAS, MARIA	Libre	Si	
***8422**	FLORES BAEZ, YAMILET	Libre	Si	
***8347**	FUENTES ZAMORA, JORGE	Libre	Si	
***5245**	FUMERO LAZARO, DANIEL	Libre	Si	
***0875**	GARCIA ANGEL, GUSTAVO ADOLFO	Libre	Si	
***5484**	GARCIA GARCIA, ALFONSO JAVIER	Libre	Si	
***5738**	GARCIA HERNANDEZ, GUILLERMO MANUEL	Libre	Si	
***5413**	GARCIA LOPEZ, CLEMENCIA DEL CARMEN	Libre	Si	

***9766**	GARCIA MENDIZABAL, SARA	Libre	Si	
***7566**	GARCIA ORTEGA, CARLOS JESUS	Libre	Si	
***4248**	GARCIA RODRIGUEZ, SAMUEL	Libre	Si	
***5254**	GARCIA VIERA FERNANDEZ, PAULA	Libre	No	24
***5605**	GONZALEZ ACOSTA, MARIA CANDELARIA	Libre	Si	
***7716**	GONZALEZ GONZALEZ, MARIA DEL PILAR	Libre	Si	
***7073**	GONZALEZ GUILLAMA, VICTOR MANUEL	Libre	No	24; 5
***1656**	GONZALEZ MONTESINOS, CARLOS OLIVER	Libre	Si	
***1108**	GONZALEZ RODRIGUEZ, EVA	Libre	Si	
***7715**	GUANCHE RODRIGUEZ, HENRY VALENTIN	Libre	Si	
***0389**	GUILLEN GONZALEZ, OSCAR LUIS	Libre	Si	
***7240**	HERNANDEZ BAUTISTA, GUACIMARA	Libre	Si	
***4072**	HERNANDEZ PINO, SOFFY MARIAM	Libre	Si	
***9979**	HERNANDEZ RUIZ, FERNANDO JESUS	Libre	No	29
***5146**	HERNANDEZ TORRES, NAYRA	Libre	Si	
***8108**	HERRERA DOMINGUEZ, MARIA SONIA	Libre	Si	
***7800**	HIDALGO DE CALCERRADA TORAL, NATALIA	Libre	Si	
***5834**	HOUTMANN FRAGA, LEOPOLDO ERNESTO	Libre	No	45; 24
***6034**	JIMENEZ HERNANDEZ, JESUS NAHUN	Libre	Si	
***1833**	LARRINAGA DOVAL, HELENA	Libre	Si	
***8842**	LEAL MARRERO, MARIA ESTER	Libre	Si	
***3525**	LEON ESPINOLA, ANIA	Libre	Si	
***9374**	LOPEZ DENIS, ABELARDO	Libre	Si	
***9171**	LOPEZ PACHECO, MARGARITA DE LORETO	Libre	Si	
***6311**	LORENZO GRILLO, CARMEN CELIA	Libre	Si	
***5435**	LORENZO MEDINA, ALICIA	Libre	Si	
***2236**	LUIS BRITO, ORLANDO	Libre	Si	
***6423**	MANCHA GRAGERA, MARIA	Libre	Si	
***4368**	MARQUEZ MENDEZ, MARIA LORENA	Libre	Si	
***7421**	MARTIN BLANCH, RUYMAN	Libre	Si	

***2980**	MARTIN DIAZ, MARIA ATTENERIS	Libre	Si	
***9780**	MARTIN GOMEZ, MARIA CANDELARIA	Libre	No	24; 5
***6394**	MARTIN MANCHON, FERNANDO	Libre	Si	
***3403**	MARTIN MARCELINO, BEATRIZ	Libre	No	24
***7504**	MARTIN PEREZ, NOELIA	Libre	Si	
***7423**	MATEO CASTRO, SUSANA MARIA	Libre	Si	
***0315**	MEDIAVILLA LAINEZ, MARTA	Libre	Si	
***3212**	MENESES MORENO, LAURA	Libre	Si	
***2111**	MESA MESA, MARIA JOSE	Libre	Si	
***5142**	MILLAN TAISMA, OLIVIA MARIA	Libre	Si	
***7876**	MISHRA HERNANDEZ, SARASWATI	Libre	No	30; 24
***6237**	MOURANI MANSOUR, PAULA	Libre	Si	
***6083**	MUÑOZ GONZALEZ, SANTIAGO	Libre	Si	
***7082**	NODA BENITEZ, JORGE MANUEL	Libre	No	29; 24
***1253**	PADILLA MEDINA, FRANCISCA DEL CARMEN	Libre	No	24
***9232**	PADRON SUAREZ, ALFONSO	Libre	Si	
***6259**	PALAZON MARTIN, LIDIA	Libre	Si	
***7268**	PERERA QUINTANA, JOSE MANUEL	Libre	Si	
***5398**	PEREZ AMADOR, MIRIAM TANIA	Libre	Si	
***5783**	PEREZ DIAZ, NESTOR	Libre	No	8; 5
***3395**	PEREZ GARCIA, FEDERICO	Libre	Si	
***4066**	PEREZ HERNANDEZ, SILVIA	Libre	No	24; 5
***7934**	PEREZ MARTINEZ, JORGE	Libre	Si	
***3004**	PEREZ PERAZA, VICTOR	Libre	Si	
***3459**	PEREZ REYES, FERNANDO	Libre	No	8
***5157**	PLASENCIA GONZALEZ, FATIMA DEL PILAR	Libre	Si	
***0144**	POLO NOREÑA, JUANA MARIA	Libre	Si	
***5238**	RAYA RODRIGUEZ, CARLOS	Libre	Si	
***7019**	RODRIGUEZ ALVAREZ, BLANCA	Libre	Si	
***5216**	RODRIGUEZ DAVILA, ANTONIO	Libre	Si	

***2261**	RODRIGUEZ DOMINGUEZ, OLIVIA	Libre	Si	
***6562**	RODRIGUEZ ESPI, BELEN	Libre	Si	
***4685**	RODRIGUEZ MENDEZ, ADHARA ITHAISA	Libre	Si	
***9486**	RODRIGUEZ MORALES, JESUS CESAR	Libre	Si	
***3804**	RODRIGUEZ PERERA, MARIA JESUS	Libre	Si	
***1174**	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, CARMEN ROSA	Libre	Si	
***9769**	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA CANDELARIA	Libre	Si	
***6946**	RODRIGUEZ RUIZ, FRANCIS CARIDAD	Libre	Si	
***1508**	RODRIGUEZ VILLAR, ANABEL	Libre	Si	
***8303**	ROMERO ROBAINA, ALBERTO JOSE	Libre	Si	
***2448**	SABUGO CAMEJO, MARIA DEL PILAR	Libre	Si	
***5680**	SANCHEZ ESTEVEZ, MARIA ELOISA	Libre	Si	
***9269**	SANCHEZ GARCIA, ERASMO	Libre	Si	
***5339**	SANCHEZ LEANDRO, MYRIAM SOCORRO	Libre	Si	
***4809**	SANFIEL CASTELLANO, EVA	Libre	Si	
***7347**	SATYANI SEWKANI, ASHISH KUMAR	Libre	Si	
***4601**	SIMEONOV KANCHEV, KALOYAN	Libre	No	5
***5240**	SOSA GALVAN, DIONISIO DAVID	Libre	No	4
***1443**	SUAREZ MARTEL, BEATRIZ CANDELARIA	Libre	Si	
***2365**	SUAREZ MARTIN, TANIA	Libre	Si	
***6169**	TABOADA GAVILAN, JOSE MANUEL	Libre	No	24; 5
***0212**	TRUJILLO AFONSO, MERCEDES	Libre	Si	
***6763**	VARELA AGRASO, NELSON	Libre	Si	
***5022**	VARGAS DIAZ, TOMAS	Libre	Si	
***4689**	VEGA MORENO, MAURICIO ALEXANDER	Libre	Si	
***9079**	VEGA SANTANA, NATALIA	Libre	Si	
***0071**	VELAZQUEZ RANCEL, DAVID	Libre	Si	
***6163**	VILLAMERIEL BELLO, ALBERTO	Libre	Si	

3. Edad; 4. No acredita Derechos de Examen; 5. Derechos de Examen Erróneo; 8. Falta Firma; 9. Fuera de Plazo; 19. No acredita o compulsa DNI/Pasaporte/Tarjeta Identidad; 24. No acredita o compulsa Titulación exigida; 26. No acredita o compulsa Certificado del Grado de Minusvalía; 28. No acredita o compulsa Título de Familia Numerosa; 29. No acredita o compulsa Certificado Desempleado y de no haber rechazado Oferta de Empleo o Promoción; 30. No acredita o compulsa Declaración Responsable de carecer de rentas superiores al SMI; 34. Falta consignar datos en la instancia; 43. Nacionalidad; 45. No acredita Certificado de Capacidad o solicitando adaptación, no acredita Certificado del Tipo de Discapacidad.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de esta Provincia la presente resolución, concediéndoles un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación, para la subsanación, en su caso, de los defectos indicados de que adolece la solicitud.

CUARTA. Una vez publicado el anuncio a que hace referencia el punto anterior, se procederá a su publicación en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación.

En Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.

LA CONSEJERA INSULAR DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN, Berta Pérez Hernández.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Organismo Autónomo de Atención Social

Instituto Municipal de Atención Social (IMAS)

ANUNCIO

5020**143447**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2021, acordó aprobar inicialmente y, de manera definitiva para el supuesto de que no se produzcan reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO IMAS, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA. APROBACIÓN INICIAL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el correspondiente expediente se expone al público y podrá ser examinado en las dependencias de este Organismo Autónomo de Atención Social (IMAS) sito en calle Nuestra Señora del Camino, número 4 (OFRA), en horas de oficina durante el término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, pudiendo formular, dentro de

dicho plazo, cualquier interesado en el mismo, las alegaciones que estime procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, en Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL, Juan Carlos Gallardo Gallardo.

ALAJERÓ

ANUNCIO

5021**143449**

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se hace público que por delegación expresa de esta Alcaldía, por ausencia, asumirá las funciones de Alcalde accidental de la Corporación, el Primer Teniente de Alcalde, don Nicolás Rodríguez Montesinos, durante el periodo comprendido entre el 17 al 31 de agosto de 2021 (ambos inclusive).

En Alajeró, a diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, Manuel Ramón Plasencia Barroso.

ARONA

Área de Hacienda y RRHH

ANUNCIO

5022**142863**

Don Leopoldo Díaz Oda, Teniente de Alcalde por suplencia del Área de Gobierno e Hacienda y Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Arona (Tenerife)

HACE SABER:

Que por Resolución número 7301/2021 se han aprobado los Padrones correspondientes a las Tasas siguientes:

- PADRÓN ORDINARIO ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, 3º BIMESTRE, AÑO 2021;

- PADRÓN ORDINARIO CONSERVACIÓN DE CONTADORES, CONSERVACIÓN DE ACOMETIDA (CC. ACO.), 3º BIMESTRE, AÑO 2021:

- PADRÓN ORDINARIO ALCANTARILLADO
3º BIMESTRE, AÑO 2021.

- PADRÓN ANEXO "F" ABASTECIMIENTO
DE AGUA POTABLE, 3º BIMESTRE, AÑO 2021.

- PADRÓN ANEXO "F" CONSERVACIÓN DE
CONTADORES, CONSERVACIÓN DE
ACOMETIDA (CC. ACO.), 3º BIMESTRE, AÑO 2021:

- PADRÓN ANEXO "F" ALCANTARILLADO,
3º BIMESTRE 2021:

Por término de UN MES, siguiente a la publicación
del presente anuncio en el Boletín Oficial de la
Provincia, permanecerá expuesto al público para
atender a las reclamaciones.

Recurso: Desde la fecha de finalización del periodo
de exposición al público, de los citados Padrones, podrá
formularse Recurso de Reposición, conforme al
artículo 108 de la Ley 07/85, de 2 de abril, previo al
Contencioso Administrativo, en el plazo de UN MES.

Arona, a diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.

EL TENIENTE DE ALCALDE (P.D. Res.
7090/2021), Leopoldo Díaz Oda.

Servicio de Recaudación

ANUNCIO

5023

142625

Don Leopoldo Díaz Oda, Teniente de Alcalde en
suplencia del Área de Hacienda del Ayuntamiento de
Arona (Tenerife),

En cumplimiento del artículo 24 del RD 939/2005,
de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento
Gral. de Recaudación.

HACE SABER: Que, durante los días comprendidos
entre el 5 de agosto de 2.021 al 5 de octubre de 2.021
estarán al cobro, en período voluntario, los recibos
correspondientes a las siguientes exacciones:

• SUMINISTRO DE AGUA PADRÓN ORDINARIO
Y PADRÓN ANEXO F, 3º BIMESTRE 2021

• CONSERVACIÓN CONTADOR PADRÓN
ORDINARIO Y PADRÓN ANEXO F, 3º BIMESTRE
2021

• ALCANTARILLADO PADRÓN ORDINARIO
Y PADRÓN ANEXO F, 3º BIMESTRE 2021

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán
efectuar el pago de sus deudas tributarias mediante
domiciliación bancaria. También a través de las
Entidades colaboradoras: Correos, Banco Santander,
BBVA, Bankia y CaixaBank; en la web
www.canaragua.es, en el teléfono 922 990 010 y en
la oficina de Canaragua Concesiones S.A. en Avenida
La Constitución 24, Arona (casco) o en la Avenida
Antonio Domínguez 18, local 4, Aptos. Mar-Ola
Park, Playa las Américas, de lunes a viernes, de 08:00
a 12:00 horas, con cita previa y mediante tarjeta
bancaria o cheque nominativo, conformado por Entidad
Bancaria, a favor de Canaragua Concesiones, S.A.,
durante dicho plazo.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el periodo
ejecutivo, con el devengo de los correspondientes
recargos, según lo establecido en el artículo 28 de la
Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria,
y el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de
julio, por el que se aprueba el Reglamento General
de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arona, a doce de agosto de dos mil veintiuno.

EL TENIENTE DE ALCALDE EN SUPLENCIA
DEL ÁREA DE HACIENDA, Leopoldo Díaz Oda.

Alcaldía

ANUNCIO

5024

143213

En base a lo dispuesto por los artículos 23.3 de la
Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases
de Régimen Local, artículos 34 y 44 del ROM y los
artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización,
Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades
Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de
28 de noviembre; y la atribución que me confiere el
artículo 21.1. a) y r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,
Reguladora de las Bases de Régimen local, por medio
del presente se pone en conocimiento que, mediante
Resolución de la Alcaldía-Presidencia número

2021/7312 de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, el Sr. Alcalde Presidente delegó las funciones y atribuciones propias de la Alcaldía en la persona:

Segundo Teniente de Alcalde, don Francisco Marichal Santos, el día 17 de agosto de 2021.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Arona, a dieciocho de agosto de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, José Julián Mena Pérez.

BARLOVENTO

ANUNCIO

5025**142551**

A los efectos de su entrada en vigor y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con el acuerdo plenario de fecha 7 de junio de 2021, se hace público a continuación, la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, siendo dicha modificación del siguiente tenor:

“Artículo 6º. BONIFICACIONES: Se establecen las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:

b) Una bonificación de hasta el 100 por 100 para los vehículos históricos y que estén inscritos como tal, en una entidad dedicada a la promoción de vehículos antiguos.

c) Una bonificación de hasta el 75 por 100 para los vehículos con motor eléctrico o motor híbrido.”

Contra la aprobación de la modificación de la referida Ordenanza fiscal, que es firme en vía administrativa; se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias; en el plazo de DOS MESES a contar del siguiente al de su publicación y en la forma que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En Barlovento, a trece de agosto de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, Jacob Qadri Hijazo.

EL ROSARIO

ANUNCIO

5026**142851**

Mediante Decreto del Concejal Delegado de RRHH número 2021-1915 de fecha 13 de agosto de 2021, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos provisionales del proceso selectivo para la cobertura de cuatro plazas de Policía del cuerpo de la Policía Local del Ilustre Ayuntamiento de El Rosario, siendo los siguientes:

ADMITIDOS

NOMBRE

ADAY LEÓN PINEDA

ADONAY DÍAZ GONZÁLEZ

ADRIÁN ABREU BARROSO **

ADRIÁN FRANCISCO GIL BRITO

ADRIÁN NEGRÍN CASAÑAS

ADRIANA CASTALLENA DEL PINO

AIDA MARÍA GARCÍA TRUJILLO

AIRAM JIMÉNEZ ALONSO **

AIRAM MARCELINO BARROSO ALONSO

AITOR GONZÁLEZ YANES

ALBERTO ANTONIO MARTÍN HERNÁNDEZ

ALBERTO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ

ALBERTO GONZÁLEZ CRUZ

ALBERTO MANUEL CEDRÉS GONZÁLEZ

ALBERTO NAVAL HERRERA

ALEJANDRO BERNARDO CORDEIRO DELGADO

ALEJANDRO CARLOS PLASENCIA

ALEJANDRO CRUZ BAUTE

ALEJANDRO EUSEBIO NOVO UBEDA

ALEJANDRO IZQUIERDO DE SAN NICOLÁS

ALEJANDRO MESA RODRÍGUEZ

ALEYOIS GONZÁLEZ GARCÍA

ALFONSO NUEVO GARCÍA

ANA MARÍA VERA MARRERO

ANCOR CABRERA PADRÓN **

ANDROS DELGADO JORGE

ÁNGEL CRISTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ

ANTONIO MANUEL IZQUIERDO GONZÁLEZ

ARANTXA IKIARA SANZ LUIS

ARANZAZU ALVAREZ NÚÑEZ

ARTEMIS MARRERO FEBLES

ARTURO JOSÉ HERNÁNDEZ GARCÍA

AYOSE VALIDO MARTÍN

AYTHAMI PÉREZ GONZÁLEZ

FERNANDO PÉREZ REYES

BADAYCO DÍAZ GONZÁLEZ

BENJAMÍN VICENTE PÉREZ CARLOS

BORJA ARMAS CONCEPCIÓN

BRUNO DÍAZ GONZÁLEZ

CALEB GONZÁLEZ MELIÁN

CANDELARIA YANIRA CARBALLO MESA

CARLA AROA LÓPEZ HERRERA

CARLOS RUBEN SAN ANTONIO CASTILLA **

CARMEN NAYRA GONZÁLEZ MORALES

CAROLINA SOCAS EXPÓSITO

CATAHYSA DÍAZ GONZÁLEZ

CESAR MANUEL GALÁN LLANOS

CINTIA HERNÁNDEZ MENDOZA

CLARA TERESA ARTEAGA COWPER

CRISTIAN ANDRÉS MARRERO LUIS

CRISTIAN LAGRAVA SÁNCHEZ

CRISTINA GISSELLE CANO MARTÍN PACHECO

CRISTO ESPINOSA CRUZ

CRISTO MANUEL GARCÍA HERRERA

DAILOS ÁNGEL RODRÍGUEZ BORDON

DANIEL BISSHOPP FLORES

DANIEL CARBALLO ORIHUELA

DANIEL CRISTINO MARRERO DÍAZ**

DANIEL DÍAZ GARCÍA-MACHIÑENA

DANIEL GARABOTE GARCÍA

DANIEL JESÚS RODRÍGUEZ SUÁREZ

DANIEL PEÑA LÓPEZ

DANIELA KAUFMANN YANES

DAVID PEDROS MARRERO

DAVID YOEL GONZÁLEZ HERRERA

DOMINGO FUENTES PINO

EDUARDO DAVID GARCÍA RODRÍGUEZ

EDUARDO JOSÉ DORTA PÉREZ

EDUARDO MARTÍN GARCÍA

EDUARDO TEJERA CRUZ

EL UALI VELÁZQUEZ CARDONA

ELEAZAR LEÓN DEL ROSARIO

ERIK PÉREZ MORALES

ESTEFANÍA GARCÍA PADRÓN

ESTEFANÍA PEÑA NODA

ESTRELLA BENSABET RAMOS DÍAZ

FEDERICA POZZAN VAROTTO

FERNANDO MELO SÁNCHEZ

FRANCISCO DANIEL CRUZ GONZÁLEZ

FRANCISCO DE BORJA ÁLVAREZ GARCÍA

FRANCISCO GONZÁLEZ DE ALEDO DE LACALLE

FRANCISCO JAVIER MONTESINOS REYES

FRANCISCO KEVIN PLASENCIA PEÑATE

GABRIEL MAURO VILLEGAS RODRÍGUEZ

GERMAN EXPÓSITO PÉREZ DÍAZ

GUACIMARA REYES QUINTANA

GUILLERMO MANUEL GONZÁLEZ VILAR

GUILLERMO YAUCI MARRERO PÉREZ

HECTOR JESÚS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

HECTOR PÉREZ MOSQUERA

HÉCTOR JAVIER MARRERO

IMOBAC MESA NODA

INERIQUE MARÍA GARCÍA PÉREZ **

ISAAC SÁNCHEZ GALÁN

IVÁN MORENO HERNÁNDEZ

IVÁN LUIS GONZÁLEZ

JANKO ZEPERNICK ZEPERNICK

JAVIER DELGADO OLIVA

JAVIER GONZÁLEZ RODRÍGUEZ **

JAVIER MELIÁN GONZÁLEZ

JAYRO GÁMEZ JORGE

JENIFER SHAINA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

JERONIMO REÑASCO GONZÁLEZ **

JESÚS SANTANA BRITO

JOACIM DANIEL MEDINA NAVARRO

JOAQUÍN TOMÁS TRUJILLO FRÍAS

JONATHAN DARIAS MARTÍN

JORGE ALEJANDRO GÓMEZ RODRÍGUEZ

JORGE BAEZA RIOJA

JORGE BAEZA RIOJA

JORGE FRANCISCO GARCÍA GONZÁLEZ

JORGE MENDOZA DE LA ROSA

JOSÉ CLAUDIO MATOS LOZANO

JOSÉ DAVID JAVIER HERNÁNDEZ

JOSÉ FRANCISCO ACOSTA HERNÁNDEZ

JOSÉ FRANCISCO GARCÍA GONZÁLEZ

JOSÉ VICTOR RODRÍGUEZ GORDILLO

JOSUE IBRAIM GONZÁLEZ GONZÁLEZ

JUAN ENRIQUE GARCÍA RODRÍGUEZ

JUAN MANUEL CHINEA GARCÍA

JUAN OMAR HERNÁNDEZ MÉNDEZ

JUAN RAMÓN MARTÍN CABRERA **

JULIO ALEXIS MARTÍN RODRÍGUEZ

KEVIN ADAY PÉREZ MÉNDEZ

KYLIAN MELIÁN BERNAL

LARA MELANIA GARCÍA HERNÁNDEZ

LAURA PÉREZ ACEVEDO

LETICIA MARTÍN GONZÁLEZ

LOIDA DEL DIEGO GONZÁLEZ

LUIS ADERN FEBLES

LUIS ANTONIO MARTÍN MARCANO

MARCOS DAVID GONZÁLEZ MÉNDEZ

MARCOS JESÚS MENDOZA DÉNIZ

MARÍA BEATRIZ AFONSO SUÁREZ

MARÍA CARRILLO GAVIRA

MARÍA CONCEPCIÓN HERRERA MARTÍN

MARÍA GORETTI HERNÁNDEZ ESPONOSA

MARÍA ISABEL GUTIÉRREZ MÉRIDA **

MARÍA MEDINA HENRÍQUEZ

MAYELIN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

MISAEEL OMAR DURÁN RODRÍGUEZ **

MOISES PERERA DE LA CRUZ

Mª GORETTI CAUDEVILLA RAMOS

NADIA COELLO SERRA

NATHALY SANTANA GARCÍA

NATIVEL ARVELO GARCÍA

NEREIDA TAMARA IGNACIO IBÁÑEZ

NOE GRILLO GONZÁLEZ

NOELIA GONZÁLEZ DÍAZ

NUÑO MARTÍN GARCÍA

ÓLIVER CLEMENTE REYES

PATRICIA LOUREIRO PARGA

PATRICIA VIDAL SÁNCHEZ

PEDRO GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ

RAMÓN ALFONSO MACHÍN DÍAZ

RAQUEL BENÍTEZ HERNÁNDEZ

RAQUEL CANDELARIA BARRERO MARRÓN

RAYCO GIL RAMOS

RAYCO JORGE ALONSO

RAÚL JOSÉ GARCÍA DÍAZ

RICARDO MARTÍN MÉNDEZ

RICARDO RUIZ BEREJO

ROBERTO MEDINA GARCÍA

ROMINA PADRÓN RIVERO

RUBÉN CASTILLO GARCÍA

RUBÉN CROS GAYA

SAMUEL GONZÁLEZ NIETO

SAMUEL HERNÁNDEZ PADILLA

SARA JORGE BRITO

SARA LUCAS GUZMÁN **

SARA URBINA SANCHO

SARAH JORGE MONTERO

SARAI MARRERO EXPÓSITO

SERGIO BARRENA EXPÓSITO

SERGIO ENRIQUE DÍAZ LORENZO

SERGIO FORTES CARRILLO

SERGIO MARRERO MELIÁN **

SERGIO MESA HERNÁNDEZ

SERGIO RODRÍGUEZ LÓPEZ

SILVIA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

SONIA GONZÁLEZ PIRE

SONIA GUTIÉRREZ DÍAZ

SONSORE GARCÍA GONZÁLEZ

TAMARA ARTEAGA RAVELO

TAMARA CABRERA RODRÍGUEZ

TINERFE CRUZ GONZÁLEZ

VALERIO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**

VANESA DOLORES DEL PINO EXPÓSITO

VANESA DOLORES DEL PINO EXPÓSITO

VICENTE CARRASCO VELASCO

VICTORIA MARÍA MARTÍN RUIZ

VIKRAM NANWANI MAHESH

VIVIANA DENIS ARMOA

VÍCTOR MANUEL LUIS GONZÁLEZ

YEFREN DOMÍNGUEZ PADRÓN

YERAY DAVID HERNÁNDEZ LUIS

YESICA HERNÁNDEZ PÉREZ GALVÁN

ZEUS JAVIER GUTIÉRREZ FAJARDO

** De conformidad con la Base Séptima, apartado 7.1.4., en relación con la prueba de idiomas, este ejercicio será voluntario y versará sobre una de las siguientes lenguas extranjeras: inglés, alemán y francés. Este ejercicio no tendrá carácter eliminatorio (...) y será realizado en el idioma elegido por el/la aspirante en la instancia de la solicitud de participación en el proceso selectivo. Los aspirantes que hayan hecho constar en su solicitud su deseo de participar en la prueba de idioma pero no hayan especificado el idioma elegido sobre el que versará dicha prueba no quedarán excluidos del presente proceso selectivo. Ahora bien, en caso de no cumplimentar dicho trámite en el plazo de DIEZ DÍAS, conforme al artículo 73 LPAC, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente.

EXCLUIDOS

NOMBRE	Causa de exclusión
SARA FERRERA LUIS	F.
AARÓN DE LA ROSA GARCÍA	F.
ABEL MATEOS FERNÁNDEZ	F.G.
ABENCHARA MARTÍN MARTÍN	A.
ABRAHAM SÁNCHEZ-SERRANO ALARCÓN	C.E.
ADAN SILVERA HERNÁNDEZ	D.
ADRIÁN LÓPEZ HERNÁNDEZ	F.
ADRIÁN MORALES MOTAS	A.E.F.
ADRIANA MESA SUÁREZ	C.E.G.
ADRIANO HERNÁNDEZ CABRERA	F.
AIRAM PERDIGÓN DÍAZ	F.
ALAN CALAFATE GIL **	D.F.
ALBERTO CABRERA CASTELLANO	G.
ALBERTO GONZÁLEZ DEL CASTILLO	F.

ALDO FRANCO LOSA SAGASTI	D.
ALEJANDRA PILAR RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	E.F.
ALEJANDRO ÁLAMO TOLEDO	F.
ALEJANDRO CRISTO ABREU RAMOS	D.
ALEJANDRO GUILLERMO GONZÁLEZ PADILLA **	F.
ALEJANDRO HERNÁNDEZ DÍAZ	E.F.
ALEJANDRO RODRÍGUEZ DE LA ROSA	A.C.F.
ALEJANDRO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	D.F.
ALEXANDRA GONZÁLEZ MESA	F.
ALEXIS HERNÁNDEZ DELGADO	G.
ALEXIS JEREZ RODRÍGUEZ	E.
ANA ZOILA LÓPEZ RODRÍGUEZ	F.
ANDRÉS GONZÁLEZ FELIPE	F.
ÁNGEL FERNANDO AFONSO CABRERA	F.
ANTONIO JESÚS DELGADO RODRÍGUEZ	F.
ANTONIO JESÚS LLINARES TORRES	F.
AXEL PÉREZ BORGES	C.E.
AYOZE ENCINOSO FAJARDO	C.E.F.G.
BEATRIZ HERNÁNDEZ RAVINA	A.
BELINDA CHAXIRAXI DE VERA FRANQUIS **	A.F.
BENJAMÍN JON WALDREP GARCÍA	A.C.E.
BORJA HERNÁNDEZ PLASENCIA	F.
BRIAN RODRÍGUEZ DELGADO	A.D.F.
BENTOR RODRÍGUEZ SUÁREZ **	E.
CARLA ESTEFANÍA JIMÉNEZ TOMÉ	C.F.
CARLOS ALEXIS DARIAS BOLAÑOS	F.G.
CARLOS LEDESMA CÁRDENES	D.E.

CARLOS NUHACET PÉREZ HERRERA	C.
CARMELO YERAY GONZÁLEZ MÉNDEZ	D.E.
CÉSAR CRUZ MARTÍN	G.
CÉSAR FRANCISCO AFONSO RODRÍGUEZ	B.F.
CRISTIAN PÉREZ HERNÁNDEZ	C.
DAMIÁN DÍAZ GONZÁLEZ	E.G.
DANIEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ	E.
DANIEL SOCAS SOCAS	F.
DAVID DÍAZ HERNÁNDEZ	F.
DAVID RUBÉN GONZÁLEZ IGLESIAS	A.
DEISY HUANCA PUMA **	A.B.D.E.F.
DESIRÉE PÉREZ PÉREZ	F.
DÉVORA HERNÁNDEZ DARIAS	E.
EDUARDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	FUERA DE PLAZO
EDUARDO PALMERO DÍAZ	A.D.F.
EHEDAI LUIS MORALES	F.
ELENA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	FUERA DE PLAZO
ELENA MARÍA MARRERO GÓMEZ	E.
ELENA MARTÍN HERNÁNDEZ	F.
ELENA TOLEDO GONZÁLEZ	A.B.D.E.F.
ELVIS JUAN SUÁREZ DE LEÓN **	A.
ESTHER ANDREU PADRÓN	C.G.
EVA LORENA CABRERA HERNÁNDEZ	F.
FABIOLA GARCÍA RAMOS	C.E.
FERNANDO ANTONIO VERA DE LA ROSA	F.
FRANCISCO JAVIER PÉREZ GONZÁLEZ	A.F.
FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ BERMUDO	A.F.

FRANLY HERNÁNDEZ RAMOS	F.
GABRIEL JUNIOR SANTANA SANTANA	D.
GABRIEL RODRÍGUEZ LINARES	A.F.
GERMÁN RODRÍGUEZ MARTÍN	A.
GUILLERMO BEN - MOHAMED MARRERO **	E.
GUILLERMO GUTIÉRREZ DÍAZ PÉREZ	D.
GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	F.
HÉCTOR JOSÉ CORREA MOLINA	F.
IGNACIO ASANZA DE LA TORRES	E.
ILIANA VIZCAÍNO LÓPEZ	E.
IONE RODRÍGUEZ MORALES	A.F.
ISAAC MANUEL PÉREZ HERRERA	E.
ISABEL PÉREZ MARTÍN	A.F.
IVÁN GONZÁLEZ PÉREZ	A.D.F.
IÑAKI IMANOL GONZÁLEZ DE LA VALLINA	F.
JAIR PAULE MARTÍN	F.
JAVIER CAMACHO HERNÁNDEZ	F.
JAVIER SANTOS CONCEPCIÓN	A.D.G.
JÉSICA NAYRA CABRERA TRUJILLO	A.F.
JESÚS ALBERTO ARZOLA RODRÍGUEZ	F.
JESÚS RUYMÁN TORRES MESA	C.
JOAN MANEL BARROSO LEÓN	D.
JONATHAN GONZÁLEZ MÉNDEZ	F.
JONAY LUIS LÓPEZ	F.
JORDÁN ENCINOSO GARCÍA	E.F.
JORGE ANTONIO MORA SEGURA **	D.F.
JORGE CARRANCIO BELLO	F.

JOSÉ ALEXIS SOSA HERNÁNDEZ	F.
JOSÉ ÁNGEL QUINTERO HURTADO	D.
JOSÉ AURELIO PÉREZ GONZÁLEZ	FUERA DE PLAZO
JOSÉ BENJAMÍN YANES TRUJILLO	B.E.F.
JOSÉ EDUARDO BARRETO MÁRQUEZ	D.F.
JOSÉ LUIS VALIENTE PALACIOS	F.
JOSÉ MANUEL ESTÉVEZ FERNÁNDEZ	E.
JOSÉ MAURICIO ROJAS PADRÓN	F.
JOSÉ ZEBENSUÍ REVERÓN DE LA ROSA	D.E.
JOSHUA PASTOR VIÑA	D.E.F.
JOSUÉ CABRERA FUENTES	A
JOSUÉ PÉREZ GARCÍA	D.
JUAN ALBERTO DÉNIZ SANTANA	F.G.
JUAN ÁLVAREZ RAMOS	F.
JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ COELLO	F.
JUAN CARLOS CABRERA TORRES	F.
JUAN CARLOS SANTOS TRUJILLO	A.F.
JUAN MACHÍN ESCAÑO	E.
JUAN MANUEL PÉREZ GONZÁLEZ	B.
JUAN REYES CORTES	A.C.D.F.
JUDITH ESTHER ÁLVAREZ HERRERA	A.E.
JUDITH MARÍA GONZÁLEZ MIRABAL	F.
JULIO HELI SUÁREZ GOMEZ	A.D.
JUVENTINO ANDRÉS MOLINA DÍAZ	A.F.
LAURA DE LA SANTA CRUZ SAUCE	F.
LAURA PACHECO TRUJILLO	D.
LAURA RODRÍGUEZ GÓMEZ**	D.E.F.

LEILA MARÍA YUMAR HERNÁNDEZ	E.F.
LEMAI LEE SUÁREZ	E.F.
LIGIA ANDREA PACHECO MANCILLA	E.
LINN VICTORIA FRETI REYES	F.
MAIRIM ELISA CASTILLO ALONSO	D.E.
MARCOS MARRERO RODRÍGUEZ	B.F.
MARCOS ROMÉN MESA CASTRO	F.
MARÍA AROA REYES MARTÍN	A.D.
MARÍA CANDELARIA HERNÁNDEZ MESA	A.F.
MARÍA DEL VALLE PONCE FERNÁNDEZ	E.
MARÍA TANIA CARBALLO GARCÍA	F.
MARTA HERNÁNDEZ BARRERA	E.
MARTHA DÍAZ MEDINA	A.
MARTÍN CANO HERNÁNDEZ	F.
MELANIA HERNÁNDEZ ALMEIDA	E.
MIGUEL ÁNGEL PÉREZ SANTANA	C.D.E.F.
MIGUEL ÁNGEL OLVERA CASAS	D.
MILADY CAROLINA MONTELONGO OJEDA	A.E.F.
MILAYME MORENO HERNÁNDEZ	F.
MIRIAM GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	E.
NASSIM TOUALI OUALI	A.
NATALIA GRIMA PALOU **	A.F.
NAZARET GARCÍA MARTÍN	A.
NÉSTOR BLANCO TEJERA	C.E.G.
NICOLÁS TRUJILLO FUENTES	F.
NORBERTO PACHECO ARMEÑO	F.
ÓLIVER GONZÁLEZ GONZÁLEZ	A.

ÓLIVER RODRÍGUEZ PONCE	FUERA DE PLAZO
PEDRO AIRAM MELIÁN SIVERIO	F.
PEDRO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	A.F.
PILAR RAMOS SIVERIO	F.
RAQUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ **	E.F.
RAYCO JONAY MARRERO GASPAR	A.E.F.
RAYCO TRUJILLO GONZÁLEZ	D.
REBECA ESPINOSA MEDINA	C.E.
RUBÉN ALEMÁN BRITO	E.
RUBÉN NAZCO SÁNCHEZ	A.
SAMUEL ADAY GONZÁLEZ SUÁREZ	C.D.F.G.
SAMUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ	A.F.
SAMUEL GOYA TORRES	D.
SAMUEL JESÚS DE LA ROSA SAN JOSÉ	A.F.
SANTIAGO DOMINGO IZQUIERDO CASTILLO	A.D.F.
SARA REYES BARTOS	D.E.
SERGIO MEGÍAS CAMACHO	D.
SERGIO ZAMORA LÓPEZ	F.
SIXTO RODRÍGUEZ QUINTERO	F.
SOFÍA CABRERA HELMKE	F.
SOLEDAD GUTIÉRREZ MÉRIDA	F.
SUSANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	E.F.
TERESITA MARÍA GONZÁLEZ BARROSO	C.G.
YANIRA FIGUEROA GARCÍA	A.F.G.
YERAY ALBERTO TOLEDO MARTÍN	B.D.E.F.
YERAY RODRÍGUEZ MARTÍN	F.
YURENA APONTE PACHECO	F.

Las causas de exclusión son:

Causa “A”. Derechos de examen.

Falta la presentación del recibo justificativo de haber abonado la Tasa de Derechos de Examen en el plazo de presentación de instancias, o faltan los documentos que acrediten ser beneficiarios de una bonificación, reducción o exención de la tasa, de conformidad con lo señalado en la Base Tercera, apartado 4º. Así:

a) En los supuestos de discapacidad igual o superior al 33% o familia numerosa, falta la documentación oficial acreditativa de tal condición o la misma no está vigente.

b) En el supuesto de demandantes de empleo durante, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, faltan uno o varios de los documentos siguientes:

1. Certificado acreditativo de figurar como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

2. Certificado acreditativo de no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.

3. Certificado acreditativo de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.

No se admite el abono de las tasas de examen en el plazo de subsanación ni presentación de certificados con fecha posterior a la de presentación de instancias.

Causa “B”. Identidad.

Falta la presentación del documento nacional de identidad o pasaporte o el mismo no está vigente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Causa “C”. Solicitud de admisión. Anexo I.

Falta la presentación del documento ANEXO I (Solicitud de admisión a las pruebas selectivas), o el mismo se presentó sin firmar.

Causa “D”. Titulación.

Falta la presentación del título académico exigido (Bachiller, formación profesional de segundo grado o equivalente, o credencial de homologación en caso de titulaciones obtenidas en el extranjero) o del justificante ante de haber abonado los derechos para su expedición

Causa “E”. Permiso de conducción.

Falta la presentación de los permisos de conducción de las categorías A2 y B, o la manifestación de estar en condiciones de obtenerlo antes de la fecha del nombramiento como funcionario/a en prácticas.

Causa “F”. Certificado médico.

Falta la presentación del Certificado médico, extendido en impreso oficial, y firmado por colegiado en ejercicio, donde conste el índice de corpulencia según lo establecido en la Base Segunda, así como la estatura; o el mismo es anterior a la fecha de comienzo del plazo de presentación de instancias, y no está vigente, por haber transcurrido tres meses desde su expedición.

En relación con el certificado médico, deberá acreditarse lo siguiente:

* El índice de corpulencia exigible a los aspirantes no podrá ser superior al 28, calculado como peso (en kilogramos)/altura (al cuadrado, en metros)

* Estatura mínima de 1,65 metros los hombres, y 1,52 las mujeres.

Los certificados médicos se referirán a que se reúnen tales requisitos, como máximo, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (06/05/2021), de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo de la Base Segunda, y puesto que, si se admitieran certificados médicos relativos a que se reúnen tales requisitos en una fecha posterior, se produciría un agravio comparativo contra el resto de aspirantes, vulnerándose el principio de igualdad, al poder contarse con un plazo mayor para poder cumplirlos.

Causa “G”. Anexo II.

Falta la presentación del Documento ANEXO II (Compromiso, Declaración Jurada y Autorización) de que se cumplen con los requisitos de la convocatoria o la misma se presentó sin firmar.

**** De conformidad con la Base Séptima, apartado 7.1.4., en relación con la prueba de idiomas, este ejercicio será voluntario y versará sobre una de las siguientes lenguas extranjeras: inglés, alemán y francés. Este ejercicio no tendrá carácter eliminatorio (...) y será realizado en el idioma elegido por el/la aspirante en la instancia de la solicitud de participación en el proceso selectivo. Los aspirantes que hayan hecho constar en su solicitud su deseo de participar en la prueba de idioma pero no hayan especificado el idioma elegido sobre el que versará dicha prueba no quedarán excluidos del presente proceso selectivo. Ahora bien, en caso de no cumplimentar dicho trámite en el plazo de DIEZ DÍAS, conforme al artículo 73 LPAC, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente.**

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos, dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para la subsanación de los defectos.

Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

En El Rosario, a diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.

EL CONCEJAL DE URBANISMO, RRHH, ACTIVIDADES Y EEP, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, NNTT Y DEPORTES, Juan Jesús del Rosario Montesinos.

GÜÍMAR

CORRECCIÓN DE ERROR

5027

En el Boletín Oficial de la Provincia número 99, de fecha 18 de agosto de 2021, páginas 12639 a 12642 y número de orden 4968, aparece publicado anuncio del Ayuntamiento de Güímar, referente a: Aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla de personal 2021; habiéndose cometido error en la transcripción del mismo, se procede a su rectificación, quedando el mismo del siguiente tenor literal:

Página 12642, donde dice:

“ ...

C) PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL EVENTUAL:

DENOMINACIÓN

NÚMERO

AUXILIAR DE ALCALDÍA

0

...”

Debe decir:

“ ...

C) PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL EVENTUAL:

DENOMINACIÓN

NÚMERO

AUXILIAR DE ALCALDÍA

02

...”

Y para que surta los efectos oportunos, se publica la presente corrección.

LA OROTAVA**ANUNCIO****5028****142915**

Por el presente se hace público para el general conocimiento que:

PRIMERO. Por Resolución de 17 de agosto de 2021 (Decreto número 2021-7358) de esta Concejalía-Delegada de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Administración Electrónica, Comercio y control de las Empresas Concesionarias, (Decreto número 4908, de fecha 9 de agosto de 2019) se aprueba el padrón fiscal, correspondiente a la TASA POR SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO, correspondiente al bimestre 3º (MAYO-JUNIO) del ejercicio 2021.

SEGUNDO. Dicho padrón se expondrá al público en el ÁREA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS de este Excmo. Ayuntamiento, por el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por las personas que se consideren afectadas y contra las mismas pueda formularse el Recurso de Reposición a que se refiere el artículo 14 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO. Se establece un plazo de cobranza en periodo voluntario no inferior a UN MES, cuya iniciación y terminación de los plazos será objeto de difusión pública por el Organismo encargado de la gestión recaudatoria, en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación, mediante edictos que así lo adviertan.

La Orotava, a dieciocho de agosto de dos mil veintiuno.

EL CONCEJAL DELEGADO, Felipe David Benítez Pérez.

LOS REALEJOS**ANUNCIO****5029****142878**

De acuerdo con lo establecido en los supuestos previstos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando los interesados en un

procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien intentada ésta no se hubiera podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el “Boletín Oficial del Estado”.

Asimismo, previamente y con carácter facultativo, las Administraciones podrán publicar un anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado o del Consulado o Sección Consular de la Embajada correspondiente.

Las Administraciones Públicas podrán establecer otras formas de notificación complementarias a través de los restantes medios de difusión, que no excluirán la obligación de publicar el correspondiente anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”.

Habiéndose intentado la notificación de la Resolución de la Presidencia de la Gerencia número 2021/30, de 8 de junio de 2021, relativa a la APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA CALLE LA ALHÓNDIGA NÚMEROS 3, 5, 7, 9, 11 Y 13, redactado por el Arquitecto don Damián León García, por el que se define la ordenación de volúmenes, alineaciones y rasantes, de las edificaciones de dicha manzana en la que se encuentra en antiguo Colegio de San Agustín, sin que hay sido posible practicarla por causas no imputables a este Organismo Autónomo procede efectuarla previamente y con carácter facultativo mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los interesados, o sus representantes debidamente acreditados podrán comparecer en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Los Realejos, sita en Avenida de Canarias, número 6, Planta 2ª, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente a esta publicación, para conocer el contenido íntegro del acto notificado, en horario de 09:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes.

Si transcurrido el plazo indicado de DIEZ DÍAS no hubieran comparecido la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales.

Expediente: 2020/6378 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA EN CALLE LA ALHÓNDIGA NÚMERO 3, 5, 7, 9, 11 Y 13, SAN AGUSTÍN.

Nombre y apellidos o razón social	DNI/NAF/CCC
_____	78387667X
_____	A38000013
_____	41911699H
_____	43351391W
_____	05377261E

Los Realejos, a diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.

LA SECRETARIA, Macarena Rodríguez Fumero.

PUERTO DE LA CRUZ

ANUNCIO

5030**142875**

Con fecha de 17 de agosto de 2021 se ha dictado Decreto de Alcaldía-Presidencia número 3271/2021 en el que se ha resuelto:

“PRIMERO. Avocar en el Alcalde cómo órgano delegante, de acuerdo con las consideraciones sexta y séptima, del decreto de fecha 17 de agosto de 2021 número 2021-3086 las competencias delegadas por medio del Decreto 5003/2019 de 4 de julio de 2019 en doña Julia Isabel Navas Lahti, Concejala Delegada del Área de Concesiones Administrativas y Gestión del Patrimonio, desde el día 17 al 21 de agosto de 2021, inclusive, asumiendo nuevamente sus competencias el día 22 de agosto de 2021.

SEGUNDO. Publicar el presente Decreto en el Tablón de Anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica, para dar cumplimiento a las exigencias de publicidad activa en materia institucional y organizativa recogidas en el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 10 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la firma de la presente resolución.

TERCERO. Notificar la presente resolución a la interesada en los procedimientos administrativos, si los hubiera, con anterioridad a la resolución final que se pudiera dictar, de acuerdo con lo expuesto en la consideración jurídica sexta. A tal fin, se les comunicará que contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el recurso que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.

CUARTO. Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la siguiente sesión que se celebre.”

Lo que se hace público para el conocimiento general.

En Puerto de la Cruz, a diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, Marco Antonio González Mesa.

ANUNCIO**5031****142650**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2021, número 2021-3150, se ha resuelto aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de 14 plazas de Policía Local:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
ABREU BARROSO	ADRIAN	..637....
ABREU RAMOS	ALEJANDRO CRISTO	..704...
ACOSTA ARBELO	OSCAR	..115....
ACOSTA HERNANDEZ	JOSE FRANCISCO	..056....
AFONSO CABRERA	ANGEL FERNANDO	..071....
AFONSO DELGADO	YERAY	..708....
AFONSO FARIÑA	JORGE	..485....
AFONSO SUAREZ	MARIA BEATRIZ	..852....
ALAMO TOLEDO	ALEJANDRO	..064....
ALFONSO TORRES	ROBERTO CARLOS	..062....
ALMEIDA ALVAREZ	JOSE MANUEL	..219....
ALMEIDA DELGADO	CARLOS IVAN	..069....
ALONSO SANTANA	ANTONIO MIGUEL	..399....
ALVAREZ BENITEZ	YOHANA	..072....
ALVAREZ DOMINGUEZ	ALEXIS DAVID	..616....
ALVAREZ DOMINGUEZ	RAUL	..382....
ALVAREZ GARCIA	FRANCISCO DE BORJA	..570....
ALVAREZ NUÑEZ	ARANZAZU	..851....
ALVAREZ PACHECO	DAVID	..634....
ALVAREZ RAMOS	JUAN	..710...
ARAQUE CACERES	MAURO	..737....
ARMAS CONCEPCION	BORJA	..416....
ARNAY LUGO	CARLOS	..715....

ARTEAGA RAVELO	TAMARA	..857....
ARZOLA RODRIGUEZ	JESUS ALBERTO	..049....
BAEZA ROJA	JORGE	..379....
BARRENA EXPOSITO	SERGIO	..061....
BARRETO GONZALEZ	JOEL	..053....
BARRETO MARQUEZ	JOSE EDUARDO	..073....
BARRETO MARRON	RAQUEL	..155....
BELLO GIL	VIVIANA ILUSION	..853....
BEN MOHAMED MARRERO	GUILLERMO	..112....
BENITEZ HERNANDEZ	RAQUEL	..721....
BISSHOPP FLORES	DANIEL	..571....
BLACK ASHWORTH	SAMANTHA ROSE	..488....
BRAVO MIRANDA	JOSE TANAUSU	..642....
BRITO HERNANDEZ	NURIA RAQUEL	..675....
CABRERA CASTELLANO	ALBERTO	..717....
CABRERA HELMKE	SOFIA	..081....
CABRERA MEDINA	ALESANDER JESUS	..852....
CABRERA RODRIGUEZ	TAMARA	..856....
CANO HERNANDEZ	MARTIN	..531....
CANO PACHECO	CRISTINA GISSELLE	..093....
CARBALLO FARIÑA	CLAUDIA	..381....
CARBALLO MESA	CANDELARIA YANIRA	..238....
CARBALLO PEREZ	NURIA ESTHER	..530....
CARLOS PLASENCIA	ALEJANDRO	..572....
CARRANCIO BELLO	JORGE	..222....
CARRASCO VELASCO	VICENTE	..015....
CARRILLO GAVIRA	MARIA	..858....

CASTAÑEDA DEL PINO	ADRIANA	..626....
CASTELLANO PEREZ	VICTOR	..084....
CASTILLA VIDAL	ISABEL AVELINA	..677....
CASTRO RASMUSSEN	MARTIN GUILLERMO	..549....
CAUDEVILLA RAMOS	MARIA GORETTI	..081....
CEDRES GONZALEZ	ALBERTO MANUEL	..559....
CLEMENTE DIAZ	ELIEZER	..153....
CLEMENTE REYES	OLIVER	..562....
COELLO SERRA	NADIA	..222....
CORREA MOLINA	HECTOR JOSE	..721....
COS MANGANELL	ANTONIO	..821....
CROS GAYA	RUBEN	..325....
CRUZ BAUTE	ALEJANDRO	..074....
CRUZ GONZALEZ	FRANCISCO DANIEL	..648....
CRUZ GONZALEZ	TINERFE	..083....
CRUZ HERNANDEZ	JUAN CARLOS	..366....
CRUZ MARTIN	CESAR	..565....
CRUZ PEREZ	RICARDO	..560....
CRUZ RODRIGUEZ	YELKO	..841....
CURBELO SOSA	MIRIAM	..238....
CHINEA GARCIA	CESAR RICARDO	..081....
CHINEA GARCIA	JUAN MANUEL	..831....
DARIAS BOLAÑOS	CARLOS ALEXIS	..241....
DARIAS MARTIN	JONATHAN	..108....
DARUIS MARTINEZ	JAIME	..713....
DE ARMAS PEREZ	JUAN SANTIAGO	..679....
DE GANZO MARTIN	SAMUEL	..589....

DE LA ROSA GARCIA	AARON	..114....
DE LA ROSA SAN JOSE	SAMUEL JESUS	..717....
DE LA SANTA CRUZ SAUCE	LAURA	..074....
DE NANCLARES NAVEROS	ARANZAZU IÑIGUEZ	..705....
DE VERA FRANQUIS	BELINDA CHAXIRAXI	..716....
DEL DIEGO GONZALEZ	LOIDA	..705....
DEL ESTAL DARIAS	DANIEL	..634....
DEL PINO CABALLERO	SAUL	..293....
DELFINO SAVIOLI	GIOVANNA	..208....
DELGADO MEJIAS	GLADIS MELANIA	..225....
DELGADO OLIVA	JAVIER	..855....
DELGADO RODRIGUEZ	ANTONIO JESUS	..372....
DENIS ARMOA	VIVIANA	..449....
DENIZ HERRERA	RAUL	..733....
DIAZ CABRERA	CARLOS SAUL	..191....
DIAZ DIAZ	EHEDEY AMAHAN	..744....
DIAZ GALAN	CARLOS ANTONIO	..627....
DIAZ GARCIA-MACHINENA	DANIEL	..726....
DIAZ GONZALEZ	BRUNO	..058....
DIAZ GONZALEZ	CATHAYSA	..222....
DIAZ HERNANDEZ	JOSE	..702....
DIAZ MEDINA	MARTHA	..733....
DOMINGO PADRON	YEFREN	..058....
DOMINGUEZ DOMINGUEZ	ALBERTO	..623....
DOMINGUEZ TORRES	MARIA ELENA	..549....
DORTA ESTEVEZ	JOSE RICARDO	..358....
DORTA EXPOSITO	EDUARDO ANDRES	..636....

DORTA GARCIA	JOSE BERNARDO	..555....
DORTA PEREZ	EDUARDO JOSE	..727....
EL HAMMACHI KALLI	ABDELAZIZ	..382....
ENCINOSO GARCIA	JORDAN	..620....
ESPINOSA CRUZ	CRISTO	..857....
ESPINOSA QUINTERO	DANIEL	..982....
ESTRELLA GONZALEZ	RICARDO	..165....
EXPOSITO DIAZ	GERMAN	..062....
FELIPE HERNANDEZ	CANDELARIA ESTHER	..561....
FERNANDEZ HERNANDEZ	VALERIO	..199....
FERRAZ RODRIGUEZ	ADRIAN	..256....
FIGUEROA GARCIA	YANIRA	..238....
FORTES CARRILLO	FRANCISCO JAVIER	..727....
FORTES CARRILLO	SERGIO	..223....
FRESTI REYES	LINN VICTORIA	..051....
FUENTES HERNANDEZ	ANATEL	..377....
FUENTES PINO	DOMINGO	...060....
FUERTE CABRERA	RUYMAN	..821....
FUENTES PERERA	ANATEL	..086....
GALAN LLANOS	CESAR MANUEL	..631....
GAMEZ JORGE	JAYRO	..222....
GARABOTE GARCIA	DANIEL	..704....
GARCIA CAMACHO	CARLOTA	..097....
GARCIA DARIAS	NESTOR MANUEL	..679....
GARCIA GONZALEZ	JORGE FRANCISCO	..856....
GARCIA GONZALEZ	JOSE FRANCISCO	..836....
GARCIA GONZALEZ	SONSORE	..727....

GARCIA HERNANDEZ	LARA MELANIA	..072....
GARCIA HERNANDEZ	PABLO IVAN	..716....
GARCIA HERRERA	CRISTO MANUEL	..063....
GARCIA MARRERO	NEHEMIAS	..638....
GARCIA MESA	HECTOR YERAY	..055....
GARCIA MORALES	JOSE JAVIER	..773....
GARCIA ORAMAS	JUANA PILAR	..835....
GARCIA PADRON	ESTEFANIA	..086....
GARCIA PEREZ	INERIQUE MARIA	..152....
GARCIA RAMOS	FABIOLA	..731....
GARCIA RODRIGUEZ	EDUARDO DAVID	..854....
GARCIA RODRIGUEZ	JUAN ENRIQUE	..853....
GARCIA SOSA	MARIO CARLOS	..334....
GARCIA TRUJILLO	AIDA MARIA	..896....
GIL MUÑOZ	ESMERALDA	..763....
GIL RAMOS	RAYCO	..565....
GOMEZ RODRIGUEZ	JORGE ALEJANDRO	..185....
GONZALEZ ATENCIA	INMACULADA CONCEPCION	..551....
GONZALEZ BARROSO	TERESITA MARIA	..866....
GONZALEZ CRUZ	ALBERTO	..057....
GONZALEZ DE ALEDO DE LACALLE	FRANCISCO DE PAULA	..060....
GONZALEZ DE LA VALLINA	IÑAKI IMANOL	..064....
GONZALEZ DE LEON	RAYCO	..620....
GONZALEZ DEL CASTILLO	ALBERTO	..046....
GONZALEZ DELGADO	JAIRO GABRIEL	..642....
GONZALEZ DIAZ	NOELIA	..235....
GONZALEZ DOMINGUEZ	PEDRO	..727....

GONZALEZ FELIPE	ANDRES	..064....
GONZALEZ FERNANDEZ	ANGEL CRISTO	..719....
GONZALEZ GARCIA	ALEYOIS	..730....
GONZALEZ GONZALEZ	GUSTAVO ADOLFO	..368....
GONZALEZ GONZALEZ	OLIVER	..644....
GONZALEZ GONZALEZ	SAMUEL	..639....
GONZALEZ HERNANDEZ	GREGORIO	..649....
GONZALEZ HERNANDEZ	RAQUEL	..853....
GONZALEZ HERRERA	DAVID JOEL	..060....
GONZALEZ LUIS	CRISTIAN	..166....
GONZALEZ LUIS	OLIVER	..619....
GONZALEZ MELIAN	CALEB	..057....
GONZALEZ MENDEZ	CARMELO YERAY	..647....
GONZALEZ MENDEZ	JONATHAN	..220....
GONZALEZ MENDEZ	MARCOS DAVID	..632....
GONZALEZ MESA	ALEXANDRA	..644....
GONZALEZ MIRABAL	JUDITH MARIA	..063....
GONZALEZ MORALES	CARMEN NAYRA	..733....
GONZALEZ NIETO	SAMUEL	..859....
GONZALEZ PEREZ	JOSE JUAN	..453....
GONZALEZ PINTO	AUGUSTO ALVARO	..708....
GONZALEZ PIRE	SONIA	..238....
GONZALEZ RODRIGUEZ	ELENA	..264....
GONZALEZ RODRIGUEZ	JAVIER	..532....
GONZALEZ RODRIGUEZ	MIRIAM	..063....
GONZALEZ RODRIGUEZ	PEDRO	..117....
GONZALEZ SCHUMANN	VICTOR JOSE	..717....

GONZALEZ VILAR	GUILLERMO MANUEL	..720....
GONZALEZ YANES	AITOR	..644....
GORRIN NAVARRO	OMAR JUAN	..727....
GOYA TORRES	SAMUEL	..622....
GRILLO GONZALEZ	JOSE DAVID	..616....
GRIMA PALOU	NATALIA	..700....
GRRAFFIGNA RODRIGUEZ	JULIA	..049....
GUEZURAGA CANTERO	IÑAKI MIRENA	..552....
GUERRERO FERRER	CARLOS EDUARDO	..634....
GUTIERREZ DIAZ	SONIA	..565....
GUTIERREZ FAJARDO	ZEUS JAVIER	..722....
GUTIERREZ MERIDA	MARIA ISABEL	..829....
GUTIERREZ MERIDA	SOLEDAD	..676....
HERNANDEZ APARICIO	PERLA NUVARIA	..548....
HERNANDEZ BARRETO	JONATHAN	..708....
HERNANDEZ BIENES	DANIEL	..199....
HERNANDEZ CABRERA	MARIA GUACIMARA	..701....
HERNANDEZ COELLO	JUAN ANTONIO	..691....
HERNANDEZ ESPINOSA	MARIA GORETTI	..831....
HERNANDEZ GALVAN	YESICA	..568....
HERNANDEZ GARCIA	ARTURO JOSE	..574....
HERNANDEZ GONZALEZ	ALEJANDRA	..050....
HERNANDEZ GONZALEZ	ELICER	..610....
HERNANDEZ GUTIERREZ	JUAN DAMIAN	..040....
HERNANDEZ LUIS	YERAY DAVID	..637....
HERNANDEZ MARRERO	ANTONIO ALEJANDRO	..814....
HERNANDEZ MENDEZ	JUAN OMAR	..615....

HERNANDEZ MENDOZA	CINTIA	..111....
HERNANDEZ MESA	MARIA CANDELARIA	..642....
HERNANDEZ MORALES	SERGIO	..899....
HERNANDEZ PADILLA	SAMUEL	..196....
HERNANDEZ PLASENCIA	BORJA	..853....
HERNANDEZ RAMOS	FRANLY	..054....
HERNANDEZ RAVINA	BEATRIZ	..061....
HERNANDEZ RODRIGUEZ	AARON	..563....
HERNANDEZ SANCHEZ	ROQUE ADRIAN	..707....
HERNANDEZ SANTANA	ADAY DEL CRISTO	..246....
HERNANDEZ TRUJILLO	HILARIO JESUS	..439....
HERRERA DOMINGUEZ	DANIEL	..061....
IGNACIO GARCIA	NEREIDA TAMARA	..260....
IZQUIERDO CASTILLO	SANTIAGO DOMINGO	..571....
IZQUIERDO GONZALEZ	ANTONIO MANUEL	..086....
JACINTO DEL CASTILLO GONZALEZ	ELENA	..565....
JAVIER HERNANDEZ	JOSE DAVID	..052....
JEREZ SANTANA	ILYA SAUL	..109....
JIMENEZ ALONSO	AIRAM	..061....
JIMENEZ GARCIA	BRAYAN	..848....
JIMENEZ TOME	CARLA ESTEFANIA	..073....
JORGE ALONSO	RAYCO	..631....
JORGE MONTERO	SARAH	..063....
KAUFMANN YANES	DANIELA	..632....
LAGRAVA SANCHEZ	CRISTIAN	..058....
LEON DEL ROSARIO	ELEAZAR	..064....
LEON PINEDA	ADAY	..722....

LEON RODRIGUEZ	ERIC VALENTIN	..082....
LOPEZ HERRERA	CARLA AROA	..224....
LORENZO CORREA	NICHEL DEL PINO	..216....
LOSA SAGASTI	ALDO FRANCO	..973....
LOUREIRO PARGA	PATRICIA	..696....
LUIS GONZALEZ	IVAN	..649....
LUIS LOPEZ	JONAY	..626....
LLINARES TORES	ANTONIO JESUS	..823....
MACHADO GUTIERREZ	ALBA MARIA	..588....
MACHADO HERNANDEZ	CATHAYSA	..640....
MACHIN DIAZ	RAMON ALFONSO	..588....
MARRERO AVERO	ANDREA	..386....
MARRERO AVERO	RAYCO MIGUEL	..610....
MARRERO EXPOSITO	SARAI	..063....
MARRERO FEBLES	ARTEMIS	..722....
MARRERO LOPEZ	HECTOR JAVIER	..063....
MARRERO MELIAN	SERGIO	..082....
MARRERO RODRIGUEZ	MARCOS	..639....
MARTIN CABRERA	JUAN RAMON	..723....
MARTIN DE LEON	HIMAR	..825....
MARTIN DELGADO	CARLOS JESUS	..842....
MARTIN GARCIA	EDUARDO	..866....
MARTIN GONZALEZ	LETICIA	..622....
MARTIN HERNANDEZ	ALBERTO ANTONIO	..556....
MARTIN HERNANDEZ	ELENA	..224....
MARTIN MARCANO	LUIS ANTONIO	..197....
MARTIN MARTIN	ABENCHARA	..585....

MARTIN MENDEZ	RICARDO	..726....
MARTIN OTERO	LUIS ALBERTO	..633....
MARTIN RAMOS	LETICIA	..589....
MARTIN RUIZ	VICTORIA MARIA	..244....
MARTINEZ HERNANDEZ	SILVIA	..223....
MARTINEZ ROSALES	BESAY	..239....
MATOS CASADO	NOELIA	..136....
MATOS LOZANO	JOSE CLAUDIO	..588....
MATOS MORALES	INDALECIO HECTOR	..705....
MEDINA HENRIGUEZ	MARIA	..221....
MEDINA GARCIA	ROBERTO	..726....
MEDINA NAVARRO	JOACIM DANIEL	..059....
MEGIAS CAMACHO	SERGIO	..221....
MELIAN GONZALEZ	JAVIER	..693....
MELIAN SIVERIO	PEDRO AIRAM	..055....
MELO SANCHEZ	FERNANDO	..063....
MENDOZA BENITEZ	DAVID	..770....
MENDOZA DE LA ROSA	JORGE	..833....
MENDOZA DENIZ	MARCOS JESUS	..300....
MESA CASTRO	MARCOS ROMEN	..727....
MESA HERNANDEZ	SERGIO	..623....
MESA MARTIN	DAMIAN	..485....
MESA NODA	IMOBAC	..713....
MESA RODRIGUEZ	ALEJANDRO	..725....
MESA RODRIGUEZ	MARCO ANTONIO	..366....
MOLINA CRUZ	ALEJANDRO	..117....
MONTELONGO OJEDA	MILADY CAROLINA	..733....

MONTERO BLANCO	LAURA	..545....
MONTESDEOCA SUAREZ	NESTOR ODON	..869....
MORA SEGURA	JORGE ANTONIO	..717....
MORALES ALVAREZ	MANUEL	..852....
MORALES DIAZ	LUIS FERNANDO	..721....
MORALES ESCOBAR	CANDIDO	..626....
MORENO HERNANDEZ	MILAYME	..081....
MORIN GONZALEZ	LAURA MARIA	..057....
MOUJIR CORTES	TAREK DANIEL	..089....
MUÑOZ LEDESMA	FRANCISCO JAVIER	..041....
NANWANI MAHESH	VIKRAM	..636....
NAVARRO ALBERTO	OLIVER DEL CRISTO	..047....
NAVARRO SUAREZ	LAURA	..123....
NAZCO SANCHEZ	RUBEN	..202....
NOVO UBEDA	ALEJANDRO EUSEBIO	..064....
NUEVO GARCIA	ALFONSO	..678....
OMILIANI GONZALEZ	KIRIAN AGUSTIN	..726....
PACHECO TRUJILLO	LAURA	..387....
PADILLA PEREZ	EDUARDO	..049....
PADRON HERNANDEZ	XERACH	..680....
PADRON PADRON	ANDRES	..727....
PADRON RIVERO	ROMINA	..851....
PALMERO DIAZ	EDUARDO	..708....
PALMES NODA	CHRISTIAN	..167....
PAULE MARTIN	JAIRO	..112....
PEDRERO MARTIN	BEATRIZ	..074....
PEDROS MARRERO	DAVID	..723....

PEÑA NODA	ESTEFANIA	..059....
PERDIGON DIAZ	AIRAM	..648....
PERERA DE LA CRUZ	MOISES	..198....
PEREZ ACEVEDO	LAURA	..552....
PEREZ CABRERA	ACOIDAN	..343....
PEREZ CARLOS	BENJAMIN VICENTE	..720....
PEREZ DIAZ	ROGER ALEXANDER	..779....
PEREZ GARCIA	JOSUE	..631....
PEREZ GONZALEZ	FRANCISCO JAVIER	..631....
PEREZ GONZALEZ	JUAN MANUEL	..057....
PEREZ GONZALEZ	NATAN CASIMIRO	..857....
PEREZ LUIS	RAYCO	..630....
PEREZ MENDEZ	KEVIN ADAY	..644....
PEREZ MORALES	ERIK	..896....
PEREZ MOSQUERA	HECTOR	..479....
PEREZ O PRAY	ALEJANDRO	..550....
PEREZ PEREZ	DESIREE	..617....
PEREZ PEREZ	SERGIO ROMAN	..056....
PEREZ REYES	FERNANDO	..634....
PEREZ SOCAS	NATALIA	..638....
PLASENCIA PEÑATE	FRANCISCO KEVIN	..722....
POZZAN VAROTTO	FEDERICA	..670....
QUINTERO HURTADO	JOSE ANGEL	..222....
QUINTERO SOCAS	MONICA	..612....
QUINTERO YUMAR	BILLY	..369....
RAMOS DIAZ	ESTRELLA BENSABET	..085....
RAMOS QUESADA	ALEJANDRO	..224....

RAMOS SIVERIO	PILAR	..567....
REYES MARTIN	MARIA AROA	..412....
REYES QUINTANA	GUACIMARA	..055....
RIJO PAEZ	NESTOR	..412....
RIOS HERNANDEZ	SERGIO	..644....
RIOS MAYO	JOSE ANTONIO	..331....
RIVERO LEMUS	CHRISTIAN JESUS	..053....
RODRIGUEZ CABRERA	MARIA MERCEDES	..888....
RODRIGUEZ CALVO	KELLY	..646....
RODRIGUEZ DE LA ROSA	ALEJANDRO	..858....
RODRIGUEZ DORTA	LAURA	..635....
RODRIGUEZ EXPOSITO	ELOY	..386....
RODRIGUEZ GIL	MIGDALIA DEL CARMEN	..083....
RODRIGUEZ GONZALEZ	HUGO	..199....
RODRIGUEZ GONZALEZ	MAYELIN	..154....
RODRIGUEZ GONZALEZ	NAHUM JOSE	..624....
RODRIGUEZ GORDILLO	JOSE VICTOR	..060....
RODRIGUEZ HERNANDEZ	ALEJANDRA	..557....
RODRIGUEZ HERNANDEZ	ANDRES	..731....
RODRIGUEZ LINARES	GABRIEL	..865....
RODRIGUEZ LOPEZ	SERGIO	..475....
RODRIGUEZ MARTIN	GERMAN	..194....
RODRIGUEZ QUINTERO	SIXTO	..587....
RODRIGUEZ RAMIREZ	SAMUEL	..588....
RODRIGUEZ RODRIGUEZ	HECTOR JESUS	..199....
RODRIGUEZ SUAREZ	DANIEL JESUS	..108....
RODRIGUEZ TRUJILLO	MARCOS ANTONIO	..559....

RUIZ BEREIJO	RICARDO	..706....
SANCHEZ GARCIA	ADAY	..626....
SANCHEZ QUESADA	CAROLY MARY	..194....
SANCHEZ-SERRANO ALARCON	ABRAHAM	..062....
SANTACREU NODA	JAVIER	..823....
SANTANA GARCIA	NATHALY	..105....
SANTANA GOMEZ	MIRIAM	..854....
SANTANA BRITO	JESUS	..343....
SANTANA OLIVA	LUIS ALBERTO	..246....
SANTANA QUINOCES	IMANOL	..854....
SANTOS CONCEPCION	JAVIER	..385....
SANTOS TRUJILLO	JUAN CARLOS	..062....
SEDIKH SEMLALI	MAMOUNI	..849....
SILVERA HERNANDEZ	ADAN	..051....
SIVERIO TRUJILLO	DULCE TAMARA	..572....
SOCAS EXPOSITO	CAROLINA	..619....
SOCAS SOCAS	DANIEL	..715....
SOSA HERNANDEZ	JOSE ALEXIS	..557....
SUAREZ DE LEON	ELVIS JUAN	..065....
SUAREZ GOMEZ	JULIO HELI	..115....
SUAREZ HERNANDEZ	JESUS MIGUEL	..622....
TEJERA CRUZ	EDUARDO	..055....
TOLEDO MARTIN	YERAY ALBERTO	..718....
TORRES MESA	JESUS RUYMAN	..816....
TOUALI OUALI	NASSIM	..633....
TRUJILLO FRIAS	JOAQUIN TOMAS	..806....
TRUJILLO FUENTES	NICOLAS	..715....

URBINA SANCHO	SARA	..899....
VALIDO MARTIN	AYOSE	..218....
VALIENTE PALACIOS	JOSE LUIS	..787....
VALLADARES ABREU	EDGAR JOSE	..574....
VELAZQUEZ CARDONA	EL UALI	..536....
VERA MARRERO	ANA MARIA	..059....
VIDAL SANCHEZ	PATRICIA	..003....
VILLEGAS RODRIGUEZ	GABRIEL MAURO	..725....
VIZCAINO LOPEZ	ILIANA	..857....
VIZUETE GALA	CESAR JOSE	..704....
YANES TRUJILLO	JOSE BENJAMIN	..609....
ZARCO MARTIN	RAMON	..854....
ZEPERNICK ZEPERNICK	JANKO	..850....

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSION
AFONSO PEREZ	CAROLINA HARIDIAN	..081....	5
AFONSO RODRIGUEZ	CESAR FRANCISCO	..115....	3
ALCOBAS GARCIA	ELENA	..061....	5
ALEMAN BRITO	RUBEN	..243....	5
ALONSO GARCIA	SERGIO JESUS	..648....	4 y 5
ALONSO LORENZO	ANTONIO DAVID	..379....	2
ALVAREZ HERRERA	JUDITH ESTHER	..834....	2
ALVAREZ VERGARA	DAVID	..485....	4 y 5
ANDREU PADRON	ESTHER	..573....	7
APONTE PACHECO	YURENA	..631....	4
AGULLO MEDINA	JAVIER	..720....	5
ARROCHA GONZALEZ	JAVIER	..416....	4
ARTEAGA COWPER	CLARA TERESA	..646....	7

ARVELO GARCIA	NATIVEL	..061....	4
ASANZA DE LA TORRE	IGNACIO	..133....	5
BARROSO ALONSO	AIRAM MARCELINO	..054....	5
BARROSO LEON	JOAN MANUEL	..831....	4
BASTIDA RIOS	MARIO ANGEL	..052....	1
BATISTA ROSALES	NAUZET	..148....	5
BAUTE MELENDEZ	NATALIA	..055....	5
BLANCO TEJERA	NESTOR	..589....	5
CABRERA DONIZ	MIRIAM	..635....	1 y 4
CABRERA FUENTES	JOSUE	..718....	2
CABRERA HERNANDEZ	EVA LORENA	..866....	7
CABRERA PADRON	ANCOR	..834....	1 y 5
CABRERA TORRES	JUAN CARLOS	..854....	4
CALAFATE GIL	ALAN	..407....	1
CARBALLO GARCIA	MARIA TANIA	..629....	7
CARBALLO ORIHUELA	DANIEL	..166....	4
CASTILLO ALONSO	MAIRIM ELISA	..717....	5
CEDRES PERDOMO	ANDRES ARIADNO	..589....	5
CORDEIRO DELGADO	ALEJANDRO BERNARDO	..626....	4
CORONADO PEREZ	EDGAR	..378....	4 y 7
CORREA RIVERO	Mª DE LAS MERCEDES	..864....	4 y 7
CURBELO PERDOMO	AGONEY MIGUEL	..590....	7
CHICO RODRIGUEZ	EVA	..111....	5
DAVILA SOLER	AIRAN	..723....	2
DE LA ROSA CORREA	HECTOR	..264....	4
DELGADO GARCIA	CRISTO MANUEL	..377....	7
DELGADO MENDEZ	DANIEL	..572....	7
DENIZ SANTANA	JUAN ALBERTO	..051....	6
DIAZ BORGES	TOMAS	..646....	1 y 5

DIAZ CABRERA	AITOR TEOBALDO	..571....	5
DIAZ DORTA	YAIZA MARIA	..568....	7
DIAZ GARCIA	XIOMARA	..149....	4 y 5
DIAZ GONZALEZ	ADONAY	..712....	4 y 6
DIAZ GONZALEZ	BADAYCO	..061....	6
DIAZ GONZALEZ	DAMIAN	..832....	5
DIAZ HERNANDEZ	DAVID	..627....	7
DIAZ HERNANDEZ	KEVIN AARON	..645....	5
DIAZ LORENZO	SERGIO ENRIQUE	..611....	6
DIAZ LUIS	AYOZE FRANCISCO	..627....	7
DIAZ PRIETO	PAULO MIGUEL	..854....	4, 5 y 7
DONIZ DIAZ	YELENIA	..633....	5 y 6
ENCINOSO FAJARDO	AYOZE	..695....	5
ESPINOSA MEDINA	REBECA	..711....	5
ESTEVEZ FERNANDEZ	JOSE MANUEL	..815....	5
FARIÑA ALVAREZ	SAMUEL	..626....	5
FARIÑA MARTIN	CARLOS JAVIER	..361....	7
FARRAIS HERNANDEZ	ADEXE	..617....	4
FELIPE BETANCOR	ELISABETH	..088....	5
FERNANDEZ DIAZ	IDAIRA	..857....	4 y 7
FERNANDEZ GONZALEZ	SUSANA	..836....	5
FERRERA LUIS	SARA	..642....	6
FUENTES RIVERO	JUAN DANIEL	..220....	6
GARCIA ABRIL	EMILIO RUBEN	..055....	5
GARCIA DIAZ	RAUL JOSE	..166....	5
GARCIA IZQUIERDO	AYOZE	..064....	5
GARCIA MARTIN	NAZARET	..629....	5
GARCIA SANCHEZ	INMACULADA	..650....	2
GARCIA SANTOS	SARAY ISABEL	..641....	6 y 7

GONZALEZ CABRERA	JUAN ANTONIO	..199....	5
GONZALEZ DIAZ	ECHEDI JOSE	..268....	4 y 7
GONZALEZ GONZALEZ	JOSUE IBRAIM	..053....	6
GONZALEZ IGLESIAS	DAVID RUBEN	..708....	6
GONZALEZ JIMENEZ	KEVIN	..983....	6
GONZALEZ MARTIN	EDUARDO	..117....	6
GONZALEZ PADILLA	ALEJANDRO GUILLERMO	..858....	1
GONZALEZ PEREZ	RODRIGO	..114....	5
GRACIA LOPEZ	MARIA DEL CARMEN	..000....	5
GRILLO GONZALEZ	NOE	..623....	5
HARTMANN CARBALLUDE	JOSE CHRISTIAN	..040....	6
HENRIGUEZ DAVILA	OMAR	..739....	5
HERNANDEZ ALMEIDA	MELANIA	..057....	5
HERNANDEZ BARRERA	MARTA	..710....	5
HERNANDEZ BARRETO	HECTOR YERAY	..633....	4 y 7
HERNANDEZ BETANCOURT	MARIA ELENA	..619....	5
HERNANDEZ DARIAS	DEVORA	..859....	5
HERNANDEZ DELGADO	ALEXIS	..725....	6
HERNANDEZ GONZALEZ	AYOZE	..628....	6
HERNANDEZ GONZALEZ	PRISCILA	..117....	5
HERNANDEZ LINARES	JUDIT	..639....	5
HERNANDEZ MARIN	PAULA	..836....	2
HERNANDEZ PEREZ	MARIA	..492....	5
HERNANDEZ PLAZA	ESTER MARIA	..374....	4, 5 y 7
HERNANDEZ RAMOS	DIMAS	..241....	2
HERNANDEZ SUAREZ	ADRIANA	..708....	7
HERRERA HERNANDEZ	NUNHABEC	..148....	1 y 5
HERRERA MARTIN	MARIA CONCEPCION	..798....	4
IBAÑEZ ALVAREZ	ALONSO	..580....	4 y 7

IBAÑEZ ALVAREZ	RAQUEL	..010....	6
IZQUIERDO DE SAN NICOLAS	ALEJANDRO	..485....	4
JEREZ RODRIGUEZ	ALEXIS	..704....	5
JIMENEZ GARCIA	ATTAMECH FAYNA	..721....	4, 6 y 7
JORGE BRITO	SARA	..222....	6
JUAN SANCHEZ	LUCIA	..387....	3 y 5
KIPAR LINARES	KEVIN JOSE	..646....	5
LEDESMA CARDENES	CARLOS	..091....	1
LEE SUAREZ	LEMAI	..108....	4 y 5
LEON SANTANA	HARUM	..151....	5 y 6
LOPEZ HERNANDEZ	ADRIAN	..405....	6
LOPEZ HERNANDEZ	ADRIAN	..381....	6 y 7
LOPEZ RODRIGUEZ	ANA ZOILA	..639....	7
LOPEZ RODRIGUEZ	DANIEL	..839....	5
LUCAS GUZMAN	SARA	..378....	6
LUIS GONZALEZ	VICTOR MANUEL	..728....	4
LUIS HERNANDEZ	ALEXIS	..836....	4 y 7
LUIS MORALES	EHEDEI	..708....	7
LUIS RODRIGUEZ	ALEJANDRO	..854....	1, 4 y 5
LUTZARDO ALONSO	AYOZE	..064....	4 y 5
MACHIN ESCAÑO	JUAN	..557....	5
MAINI LESTRADE	MATIAS EDUARDO	..296....	1 y 5
MARRERO DIAZ	DANIEL CRISTINO	..840....	4 y 5
MARRERO GOMEZ	ELENA MARIA	..722....	5
MARRERO PEREZ	GUILLERMO YAUCI	..708....	1
MARTIN GARCIA	NUÑO	..869....	6
MARTIN RODRIGUEZ	JULIO ALEXIS	..704....	6
MARTIN ROJAS	RAMON CARLOS	..041....	4
MARTINEZ RODRIGUEZ	JORGE	..223....	5

MASCAREÑO CRUZ	VICTOR JESUS	..165....	6
MATEOS FERNANDEZ	ABEL	..340....	6
MESA BUSH	DIEGO	..619....	1 y 6
MESA GARCIA	SAMUEL	..647....	4
MESA HERNANDEZ	ELOY	..840....	2
MESA SACRAMENTO	JOSE ANGEL	..632....	5
MESA SUAREZ	ADRIANA	..833....	5
MESA YANES	JUAN	..639....	5
MOLINA DIAZ	JUVENTINO ANDRES	..897....	2
MORA CHACON	CAMILA PAZ	..514....	5
MORALES MOTA	ADRIAN	..240....	2
MORENO HERNANDEZ	IVAN	..235....	6
MORENO LUIS	CRISTIAN ANDRES	..380....	4
NEGRIN CASAÑAS	ADRIAN	..086....	4
PACHECO ARMEÑO	NORBERTO	..567....	6
PACHECO HERNANDEZ	KEVIN	..382....	5
PACHECO ROMAN	JONATHAN	..629....	5
PASTOR VIÑA	JOSHUA	..081....	5 y 7
PEÑA LAGO	ENRIQUE DAVID	..590....	6 y 7
PEÑA LOPEZ	DANIEL	..152....	4 y 6
PERDIGON MARTIN	EHDEYS	..383....	2
PERDIGON PEREZ	ARTURO	..381....	5
PEREZ ABREU	DOMINGO	..629....	6
PEREZ ALFONSO	MIRIAM AURORA	..062....	4 y 7
PEREZ BORGES	AXEL	..722....	6
PEREZ GONZALEZ	AYTHAMI	..639....	6
PEREZ GONZALEZ	JOSE AURELIO	..572....	5
PEREZ HERNANDEZ	CRISTIAN	..632....	5
PEREZ HERRERA	ISAAC MANUEL	..853....	5

PEREZ MARTIN	ISABEL	..552....	6
PEREZ MORENO	AMARA	..192....	5
PEREZ OLIVERO	KEVIN JESUS	..590....	4 y 5
PEREZ PERDOMO	VIRGINIA	..085....	1 y 5
PEREZ RIVERO	DANIEL	..109....	4 y 5
PEREZ SAAVEDRA	NOEMI	..700....	2
PEREZ SANTANA	MIGUEL ANGEL	..507....	5 y 7
PEREZ TORRES	CHRISTIAN	..632....	5
PIÑERO CUTILLA	IRENE	..621....	5
POMARES GOMEZ	DULCE MIRTA	..710....	7
PONCE FERNANDEZ	MARIA DEL VALLE	..638....	1, 5 y 6
POZO HECTOR	CAROLINA	..856....	5
QUINTANA SUAREZ	JOSUA	..246....	2
REÑASCO GONZALEZ	JERONIMO	..624....	6
REVERON DE LA ROSA	JOSE ZEBENSUI	..707....	5
REYES BARTOS	SARA	..725....	5
REYES CORTES	JUAN	..299....	2
RODRIGUEZ BERMUDO	FRANCISCO JOSE	..089....	7
RODRIGUEZ BETANCOR	KEVIN	..553....	4 y 6
RODRIGUEZ BORDON	DAILOS ANGEL	..147....	1
RODRIGUEZ BUSSI	CRISTIAN	..383....	5
RODRIGUEZ GOMEZ	LAURA	..389....	5
RODRIGUEZ MARTIN	YERAY	..707....	7
RODRIGUEZ MORALES	IONE	..061....	2
RODRIGUEZ NAVARRO	DACIL AGEY	..760....	2
RODRIGUEZ PEÑA	LAURA CAROLINA	..502....	5
RODRIGUEZ PLACERES	ISIS	..95....	4
RODRIGUEZ PONCE	OLIVER	..086....	8
RODRIGUEZ RODRIGUEZ	DAVID	..708....	7

RODRIGUEZ SUAREZ	BENTOR NAREME	..164....	5
ROSALES BRITO	JOSUE	..585....	6 y 7
SALCEDO DIAZ	ZEBENZUY	..568....	7
SANCHEZ CELDRAN	MELANIA	..642....	5
SANCHEZ FARHAN	MANUEL YOSEF	..486....	7
SANCHEZ GALAN	ISAAC	..914....	4
SANCHEZ HERNANDEZ	ALEJANDRO	..545....	4
SANCHEZ MELIAN	ELADIO AYTHAMI	..132....	4
SANCHEZ SANCHEZ	DANIEL	..722....	6
SANTANA MARTEL	SERGIO	..089...	4, 5 y 7
SANTANA SANTANA	GABRIEL JUNIOR	..758....	8
SANZ LUIS	ARANTXA AKIARA	..866....	5 y 6
SIMEONOV KANCHEV	KALOYAN	..246....	5 y 7
SOTO GONZALEZ	JUAN JOSE	..451....	4 y 6
SUAREZ AGUILAR	MARCO	..063....	4
SUAREZ DIAZ	KILLIAM	..117....	5
SUAREZ RODRIGUEZ	ADRIAN OMAR	..729....	7
TRUJILLO GOMEZ	ADRIAN	..639....	4
TRUJILLO GONZALEZ	RAYCO	..487....	4 y 6
VERA DE LA ROSA	FERNANDO ANTONIO	..699....	7
WALDREP GARCIA	BENJAMIN JON	..061....	5 y 7
YANES BETHENCOURT	AYATIMA	..703....	1
YUMAR HERNANDEZ	LEILA MARIA	..383....	4 y 5
ZAMORA LOPEZ	SERGIO	..639....	7
ZERENE ACOSTA	GEORGE	..110....	5

CAUSA DE EXCLUSIÓN

1. No aportar Anexo I / Falta de Firma / Falta Elección de Idioma.
2. No aportar Justificante Tasas / O ingreso fuera de Plazo.
3. No aportar DNI.

4. No aportar titulación exigida o justificante de haber abonado las tasas o en caso de Título equivalente, no presenta certificación acreditativa de la equivalencia expedida por el órgano competente.

5. No aportar Permiso de Conducir B-A2 o Compromiso firmado de estar en condiciones de obtenerlos antes de la fecha del nombramiento como funcionario/a en prácticas.

6. No aportar Anexo II o Falta de Firma.

7. No aportar Certificado Médico.

8. Solicitud presentada fuera de plazo.

Los/as aspirantes excluidos/as, así como los omitidos/as, dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, para la subsanación de defectos, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha Resolución en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento (sede electrónica), de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Puerto de la Cruz, a once de agosto de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Antonio González Mesa.

ANUNCIO

5032

142925

Por Resolución de esta Alcaldía número 2021-0885, de fecha 11 de marzo de 2021, rectificada por Decretos de fecha 9 y 13 de agosto de 2021, se aprobó el texto definitivo de las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de las 7 plazas de Administrativo vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, subsanando los defectos de forma advertidos en las mismas, y cuyo contenido es el siguiente:

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE SIETE PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, GRUPOS DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL C, SUBGRUPO C1, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

PRIMERA. OBJETO

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición de siete plazas de Administrativo/a de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C1, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz. De las siete plazas ofertadas, seis se reservan para el turno de promoción interna, pudiendo acumularse a la del turno libre en caso de no resultar ocupadas.

Dichas plazas están incluidas en las Ofertas de Empleo Público para los años 2019 y 2020, aprobadas mediante acuerdos plenarios de fechas 9 de agosto 2019 y 11 de septiembre de 2020 (B.O.P. número 101 de 21 agosto de 2019 y B.O.P. número 117, de 28 de septiembre de 2020, respectivamente).

No podrá declararse superado en el presente proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

1.2. La presente convocatoria y sus bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Boletín Oficial de Canarias, en el Tablón de Anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento [<http://puertodelacruz.sedelectronica.es>], todo ello sin perjuicio de la publicación del preceptivo extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Igualmente, se publicarán en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz las resoluciones y los actos del Tribunal Calificador que sean integrantes del proceso selectivo enunciados en las presentes Bases.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS CONVOCADAS.

Las plazas que se convocan se encuadran en el Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa de la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

Con carácter informativo y enunciativo, las funciones de las plazas objeto de la convocatoria son, entre otras, las que se especifican a continuación:

a) Redacción de informes, acuerdos, propuestas y resoluciones, conforme a su categoría.

b) Tramitación y colaboración en la gestión de los asuntos del Servicio.

c) Manejo de herramientas ofimáticas, aplicaciones informáticas corporativas, correspondientes a la gestión de asuntos del servicio, cálculo, atención al público y tareas análogas.

d) Tareas de ejecución del presupuesto: preparación de pagos, elaboración de documentos contables y seguimiento de los mismos.

e) Control de gastos menores, gestión de compras, relación con proveedores, colaboración en la tramitación y gestión de expedientes de contratación.

f) Control y realización, en su caso, de operaciones de archivo y registro de expedientes, documentación, etc.

g) Operaciones concretas como cumplimentar impresos, realizar, verificar o comprobar liquidaciones, realización de cálculos de complejidad media.

h) Realización de aquellas tareas administrativas encomendadas por su superior que correspondan a su categoría.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES.

Para ser admitido/a para participar en esta convocatoria, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán gozar de los mismos durante todo el procedimiento selectivo:

3.1. Requisitos generales.

3.1.1. Nacionalidad:

a) Ser español/la.

b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo.

c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de los

restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

d) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

Los/as aspirantes que se incluyan en los apartados b), c) y d) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

3.1.2. Edad. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.1.3. Titulación: Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, a efectos de la presente convocatoria, se considerarán equivalentes a la posesión de la titulación exigida, tener una antigüedad de diez años en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupos de Clasificación Profesional C, Subgrupo C2 (D.A.22, Ley 30/1984).

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

3.1.4. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de las plazas convocadas descritas en la base segunda.

3.1.5. Habilitación: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las

Comunidades Autónomas, ni hallarse incurso en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

3.2. Requisitos específicos para el turno de promoción interna.

3.2.1. Pertenecer a la Plantilla de Personal Funcionario/a del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz como funcionario/a de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupos de Clasificación Profesional C, Subgrupo C2 y tener una antigüedad en el Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz de, al menos, dos años de servicio activo como funcionario/a de carrera en la plaza a la que pertenezca.

Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos/as en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario/a de carrera.

CUARTA. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

4.1. Quienes deseen participar en la presente convocatoria, deberán hacerlo constar cumplimentando la solicitud de participación, que se ajustará al modelo que se acompaña como Anexo II.

El impreso de solicitud de participación debidamente cumplimentado se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz. Asimismo, las solicitudes de participación podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 16 de la 39/2015,

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicho impreso podrá obtenerse a través de la sede electrónica [<http://puertodelacruz.sedelectronica.es>] (procesos selectivos).

4.2. Las instancias reunirán los requisitos genéricos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiéndose manifestar inequívocamente por los/as aspirantes que reúnen todas y cada uno de los requisitos de admisión establecidos en la Base Tercera referidos a la fecha de fin de plazo de presentación de instancias.

Junto con la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos, en lengua castellana:

a) Diligencia bancaria en la instancia o recibo original acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen.

b) Copia auténtica de los siguientes documentos:

b.1. Identificación: Documento Nacional de Identidad, que deberá estar vigente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, tarjeta de identidad de su país los que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea; pasaporte para las restantes nacionalidades.

b.2. Título académico correspondiente o justificante de haber iniciado los trámites para su expedición. En el supuesto de haber presentado un título equivalente al exigido habrá de alegarse la norma que establezca la equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se aportará fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación en España.

c) Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial deberán presentar, además, la siguiente documentación:

c.1. La certificación de reconocimiento de grado de discapacidad.

c.2. La Resolución o Certificado expedido al efecto por los equipos multidisciplinares a que se refiere el apartado 6 del artículo 6 de la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, o el órgano competente en la materia de las distintas Administraciones Públicas. También se

podrá acreditar en la forma que establece el artículo 2 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad, donde se especificará respecto del/la aspirante:

- Que tienen capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y las tareas correspondientes a la plaza a la que aspira.
- Qué adaptaciones de tiempo y medios necesita para la realización de los ejercicios y para el posterior desempeño del puesto de trabajo.

De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de presentación de solicitudes, deberá aportar el justificante de haberla solicitado; en este caso, tendrán que aportar dicho certificado dentro del plazo de subsanación de defectos de la solicitud a que se refiere la Base Quinta.

c.3. Asimismo, se deberá presentar, en sobre cerrado, certificado en el que conste el tipo de discapacidad que padece al objeto de adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de los ejercicios que integran la fase de oposición.

d) Turno por el que participa. Los aspirantes deberán hacer constar en la solicitud de participación, el turno por el que participan.

La acreditación del requisito previsto en el apartado 3.2.1 de la Base Tercera, se realizará de oficio por la Corporación.

4.3. El plazo de presentación de instancias será de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

4.4. El importe de la tasa, conforme dispone el artículo 7, epígrafe 4º de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derecho de examen, será de 18,54 euros (DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

El pago deberá hacerse efectivo mediante transferencia o ingreso directo en la cuenta de titularidad municipal ES32 2100 9169 0322 0009 0000, especificando en el concepto: "Derechos examen Administrativo", así como el D.N.I. del aspirante.

Se deberán abonar en el plazo de presentación de instancias, sin que sea susceptible de ingreso en el plazo de subsanación a que hace referencia la Base Quinta, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En ningún caso el pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4.5. Procederá la devolución de los derechos de examen en los siguientes casos:

- Cuando el/la aspirante abone los derechos de examen y posteriormente no presente solicitud de participación en la convocatoria pública.
- Cuando el/la aspirante haya efectuado un ingreso por importe superior al establecido en la convocatoria; en este caso, se procederá a la devolución de la diferencia.
- Cuando el/la aspirante haya abonado los derechos de examen una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No procederá la devolución de los derechos de examen cuando el/la aspirante sea excluido del proceso selectivo por causa imputable al mismo, o cuando siendo admitido no participe en el proceso selectivo por causas ajenas a esta Corporación.

QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Sr. /Sra. Concejal/a delegado/a en materia de Recursos Humanos, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando respecto de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://puertodelacruz.sedelectronica.es>] (procesos selectivos).

Los/as aspirantes excluidos/as, así como los/as omitidos/as, dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para la subsanación de defectos, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en dichas listas, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as, serán definitivamente excluidos/as.

Finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://puertodelacruz.sedelectronica.es>] (procesos selectivos), y contra la misma cabe interponer potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES desde su publicación. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

SEXTA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

6.1. Designación y composición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 del R.D. Legislativo 5/2015, de 1 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas será designado por Resolución del órgano competente en materia de Recursos Humanos, conforme al régimen de atribuciones vigente, y estará constituido de la siguiente forma:

Un/a Presidente/a, cuatro Vocales y un/a Secretario/a, que deberán tener la condición de funcionarios/as de carrera.

El Tribunal quedará integrado, además, por sus respectivos suplentes, que serán designados simultáneamente con los titulares.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y todos sus miembros deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

El/la Secretario/a actuará con voz pero sin voto.

La designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://puertodelacruz.sedelectronica.es>] (procesos selectivos) mediante Resolución del órgano competente en materia de Recursos Humanos, por si concurriera alguna de las causas de abstención o recusación.

A efectos de indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal estará a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo.

6.2. Actuación y constitución del Tribunal Calificador.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, del/la Presidente/a y del/la Secretario/a o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros, titulares o suplentes, si bien los/as suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencias justificadas, no pudiendo, por tanto, actuar concurrentemente con los/as titulares.

En caso de ausencia, tanto del Presidente/a titular como del suplente, el primero designará de entre los Vocales, con derecho a voto un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente/a titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el Vocal de mayor jerarquía, antigüedad y edad con derecho a voto.

El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas, adoptando las decisiones por mayoría y, en caso de empate lo dirimirá el/la Presidente/a con su voto.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar del procedimiento selectivo.

El Tribunal cuenta con las facultades disciplinarias pertinentes para excluir a aquellos aspirantes que no se comporten debidamente durante las pruebas, perturbando su normal desarrollo, utilizando métodos no permitidos para superarlas o faltando al respeto con su conducta a los miembros del Tribunal o al resto de los/as aspirantes.

Previa convocatoria del Presidente/a designado/a, el Tribunal Calificador celebrará las sesiones pertinentes para preparar las pruebas antes de la realización del primer ejercicio del procedimiento selectivo y en las mismas acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición que sean escritos y no se haya determinado su lectura ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los aspirantes.

6.3. Abstención y Recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y los/as aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

6.4. Revisión de las resoluciones del Tribunal Calificador.

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.5. Asesores/as Especialistas.

El Tribunal podrá proponer, para todas o algunas de las pruebas, a los/as asesores especialistas y personal colaborador o auxiliar que estime necesario, los cuales se limitarán al ejercicio de las funciones propias de su especialidad o que les sean encomendadas.

Actuarán en calidad de asesores con voz pero sin voto. Los/as asesores colaborarán con el Tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. La designación nominativa de los titulares y suplentes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quedan sujetos al mismo régimen de abstención y recusación establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

7.1. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará público a través de la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

La fecha, hora y lugar de celebración de los restantes ejercicios y/o pruebas de la fase de oposición, se publicarán por el Tribunal Calificador mediante anuncio en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://puertodelacruz.sedelectronica.es>] (procesos selectivos).

Las calificaciones otorgadas por el Tribunal Calificador se harán públicas mediante anuncio en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://puertodelacruz.sedelectronica.es>] (procesos selectivos).

Los anuncios con las calificaciones resultantes de cada uno de los ejercicios o pruebas de la fase de oposición y de los méritos de la fase de concurso, establecerán un plazo mínimo de tres días o máximo de cinco días hábiles, a juicio del Tribunal Calificador, para solicitar la revisión de los mismos, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes.

En los anuncios que convoquen a los/as aspirantes a la realización de cualquiera de los ejercicios o pruebas que integran la fase de oposición, se indicará, cuando proceda, que podrán, en su caso, asistir con el material necesario para el desarrollo de los mismos. Dichos anuncios se publicarán en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://puertodelacruz.sedelectronica.es>] (procesos selectivos).

7.2. Llamamientos.

En el lugar, fecha y hora que hayan sido convocados los/as aspirantes para la realización de los ejercicios o pruebas, se iniciará el llamamiento de los admitidos/as, diferenciados por turnos si fuera necesario. Los llamamientos se iniciarán alfabéticamente, dando comienzo por el opositor/a cuyo primer apellido comience

por la letra «B», según lo establecido en la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del día 24 de julio), por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios una vez finalizado el llamamiento, determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido/a del procedimiento selectivo.

7.3. Identificación de los/as aspirantes.

El Tribunal identificará a los/as aspirantes/as al comienzo de cada ejercicio y/o pruebas y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir a cada ejercicio provistos del documento de identificación correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Apartado 4.2.b.1 de la Base Cuarta.

7.4. En el desarrollo de los ejercicios que integran la fase de oposición se establecerán para las personas con discapacidad las adaptaciones posibles y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los restantes aspirantes, siempre que estas hayan sido solicitadas por los aspirantes mediante certificado vinculante del equipo multiprofesional a que se hace referencia en la Base Cuarta. La adaptación de tiempos consiste en la concesión de un tiempo adicional para la realización de los ejercicios y hasta tanto no exista una regulación autonómica, los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales serán los establecidos por el Estado en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

7.5. En la corrección de los ejercicios que integran la fase de oposición se garantizará por parte del Tribunal Calificador, siempre que sea posible en atención a la naturaleza de los mismos, el anonimato de los/as aspirantes. Con esta finalidad, quedarán anulados automáticamente los ejercicios realizados por los/as aspirantes en los que hagan constar firma, señal o marca que les puedan identificar.

7.6. Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir el plazo mínimo de setenta y dos (72) horas y el máximo de cuarenta y cinco (45) días naturales.

Una vez celebrado el primer ejercicio de la fase de oposición, los anuncios con la fecha y lugar de celebración de los ejercicios o pruebas sucesivas, se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la sede electrónica del Ayuntamiento, con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas cuando se trate de anuncio con la fecha y lugar de celebración de otro ejercicio de la fase de oposición.

7.7. Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento que alguno de los/as aspirantes/as no cumple uno o varios de los requisitos exigidos o de la certificación acreditativa resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades, que imposibilitaran su acceso a la plaza convocada en los términos establecidos en las bases que regule la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del/ de la interesado/a, a su exclusión del proceso selectivo a la autoridad convocante, comunicando, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

7.8. La duración máxima del proceso selectivo será de 6 meses, contados a partir de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, hasta la fecha en que se eleve por el Tribunal Calificador propuesta de nombramiento como funcionarios/as de carrera de los/as aspirantes que han superado el proceso selectivo, o en su caso, propuesta de declarar desierto el proceso selectivo para el caso de que ningún aspirante haya superado los ejercicios que integran la fase de oposición.

Dicho plazo podrá ser prorrogado cuando existan razones debidamente fundamentas que así lo justifiquen; dicha prórroga no podrá exceder del plazo inicialmente establecido.

OCTAVA. SISTEMA SELECTIVO.

El sistema selectivo será el CONCURSO-OPOSICIÓN.

La puntuación máxima alcanzable será de 15 puntos.

8.1. FASE DE OPOSICIÓN:

Esta fase tendrá una puntuación máxima de 10 puntos.

Todos los ejercicios que integran esta fase son de carácter obligatorio y eliminatorio.

El temario al que deberá ajustarse los ejercicios figura en el ANEXO I de las presentes bases.

Los ejercicios, su naturaleza y orden de celebración son los que se exponen a continuación:

1º) Primer ejercicio: de naturaleza teórica. Consistirá en contestar por escrito, a un cuestionario de preguntas del programa contenido en el Bloque I del temario, con tres respuestas alternativas, durante un periodo de una hora. El número de preguntas será 50 pudiendo preverse 3 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 50 anteriores.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán con una tercera parte del valor de una contestación correcta.

Este ejercicio tiene carácter eliminatorio, calificándose de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Los opositores que accedan por el sistema de promoción interna, estarán exentos de realizar este primer ejercicio.

2º) Segundo ejercicio: de naturaleza teórica. Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un periodo de dos horas y media, de dos temas correspondientes al Bloque II del temario, a elegir entre cuatro extraídos al azar por sorteo.

Este ejercicio tiene carácter eliminatorio, calificándose de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de los temas para superarlo. La calificación final resultará de la obtención de la media de la puntuación obtenida en los dos temas elegidos y aprobados.

3º) Tercer ejercicio: de naturaleza práctica. Consistirá en la resolución por escrito, durante el período máximo de una hora y media de un supuesto práctico a elegir de entre dos propuestos por el Tribunal, que versarán sobre distintas materias del contenido de los temas incluidos en el temario y/o de las funciones de las plazas convocadas.

El supuesto se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de textos legales.

Puntuación Final de la Fase de Oposición:

Para obtener la puntuación final de la fase de oposición se calculará la media entre los tres ejercicios, debiendo obtener una puntuación igual o superior a cinco. En el caso de aspirantes que accedan por el turno de promoción interna, para obtener la puntuación final se calculará la media entre los dos ejercicios realizados, debiendo obtener una puntuación igual o superior a cinco.

El Tribunal Calificador establecerá con carácter previo a la corrección de los ejercicios que integran la fase de oposición los criterios de corrección de los mismos.

Para la valoración de cada uno de los ejercicios se hallará la media con las puntuaciones otorgadas por todos los miembros del Tribunal Calificador. Si entre esta puntuación y la puntuación otorgada por alguno/os de sus miembros existiera una diferencia de dos o más enteros, ésta/s última/s será/n automáticamente excluida/s y se hallará una nueva media con las restantes puntuaciones, siendo necesario que se conserven como mínimo tres de las puntuaciones otorgadas para poder calificar. Si ello no fuera posible, el Tribunal procederá a evaluar nuevamente.

8.2. FASE DE CONCURSO:

Esta fase tendrá una puntuación máxima de 5 puntos.

La valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los/as candidatos/as que hayan superado dicha fase; en ningún caso podrá aplicarse la puntuación obtenida en esta fase para superar los ejercicios de la fase de oposición.

No se valorarán los méritos que se hayan acreditado como requisito.

Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

Experiencia profesional: (Puntuación máxima 3 puntos):

Para la valoración de los méritos en el turno de promoción interna, no se computará el plazo de dos años en el empleo inmediatamente anterior que se exige como requisito para concurrir a la plaza.

- Se valorará con 0,10 puntos por año de servicios efectivos prestados como personal funcionario o laboral en Administraciones Públicas, sus organismos autónomos y consorcios, en el grupo y subgrupo C2 o en similar clase dentro del grupo profesional de personal laboral con funciones equivalentes.

Se considerarán servicios efectivos los meses trabajados, con excepción de los períodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria, suspensión de funciones y suspensión de contrato, excepto por incapacidad laboral, maternidad y paternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente.

En los supuestos de contratos de trabajo a tiempo parcial, se valorará exclusivamente la parte de la jornada efectivamente desarrollada, teniendo en cuenta para ello el porcentaje de la jornada fijada en el contrato de trabajo o, en su defecto, en el informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Solamente se computarán una vez los servicios prestados simultáneamente.

Formación (Puntuación máxima 2 puntos):

Los cursos de formación con certificado de asistencia y/o aprovechamiento, deberán versar sobre materias relacionadas con las funciones propias de las Administraciones Públicas y/o las funciones y tareas de la plaza objeto de la convocatoria, incluidas las de Prevención de Riesgos Laborales.

En cualquier caso, independientemente de que se trate de asistencia o aprovechamiento, se valorará sólo un curso de formación por materia cuando del análisis del contenido de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión, la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate. La elección de un único curso por materia se realizará valorándose aquel curso mediante el cual el/la aspirante obtenga una mayor puntuación, lo que estará en función del número de horas de duración del mismo y del carácter de asistencia o aprovechamiento del mismo.

Además de las horas completas, se valorarán las fracciones de éstas con la puntuación proporcional que corresponda.

No se valorarán los cursos en los que no se especifique el número de horas de duración, su contenido y fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición.

Para la valoración de la formación de las materias que se detallan a continuación se atenderá a lo siguiente:

La valoración de los cursos de formación se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Cursos con certificado de asistencia.

- Cursos con duración de más de 50 horas: 0,25 puntos.

- Cursos de duración entre 20 y 50 horas: 0,15 puntos.

- Cursos de duración menor de 20 horas: 0,10 puntos.

Cursos con certificado de aprovechamiento o valoración de conocimientos.

- Cursos con duración de más de 50 horas: 0,35 puntos.

- Cursos de duración entre 20 y 50 horas: 0,25 puntos.

- Cursos de duración menor de 20 horas: 0,20 puntos.

Títulos académicos oficiales (títulos universitarios de diplomado, licenciado, grado universitario, títulos oficiales de máster y título de doctor): 0,50 puntos.

8.2.A) PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

La documentación requerida para la acreditación de los méritos que los/las aspirantes que hayan superado la fase de oposición quieran hacer valer en la fase de concurso, se presentará en lengua castellana, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del Tribunal Calificador de las calificaciones de la fase de oposición, en cualquiera de las oficinas o registros descritos en el apartado 1 de la Base Cuarta.

Para ello, deberán presentar conforme al modelo del ANEXO III, debidamente cumplimentado, en el que se relacionarán todos y cada uno de los méritos alegados, al objeto de contrastarlos tanto con la documentación aportada por los/las aspirantes como con los que sean certificados de oficio por parte de la Corporación. Con el anexo, se aportarán los documentos originales acompañados de fotocopias para su compulsión o fotocopias compulsadas por las Entidades emisoras de la documentación de que se trate (en el caso de documentos oficiales) o en testimonio notarial, conforme a lo previsto en el apartado 2.B) de esta Base.

Cuando el Tribunal considere que algunos de los méritos alegados que los aspirantes pretenden hacer valer en la fase de concurso no han sido acreditados conforme a lo previsto en las Bases que rigen la convocatoria, concederá un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para la subsanación, para ello, el Tribunal publicará un anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

8.2.B) ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS:

La acreditación de los méritos alegados en la fase de concurso, se realizará como seguidamente se indica para cada mérito:

Acreditación de la Experiencia Profesional:

a) Acreditación de los servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz:

- Certificado de los servicios prestados: que se realizará de oficio por la Corporación, a solicitud del/de la secretario/a del Tribunal Calificador, mediante certificación expedida por el Secretario de la Corporación, en la que se contenga mención expresa de los servicios prestados, y en el que se indicará la naturaleza jurídica de la relación, el grupo y subgrupo, escala o similar clase dentro del grupo profesional, el tiempo exacto de la duración de los mismos.

b) Acreditación de los servicios efectivos prestados en otras Administraciones Públicas, organismos autónomos (dependientes o no del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz) o consorcios. Se realizará mediante la aportación de todos los documentos que se indican a continuación:

- Certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente en materia de personal de la administración, organismo o consorcio donde se hubiesen prestado, indicándose la naturaleza jurídica de la relación, el grupo y subgrupo, escala o similar clase dentro del grupo profesional, el tiempo exacto de la duración de los mismos.

- Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social sobre los periodos de alta y grupo de cotización.

Acreditación de la formación:

Se presentará fotocopia compulsada del diploma o documento acreditativo de la realización o impartición del curso respectivo que contenga mención expresa del número de horas, contenido, fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición, y si se obtuvo certificado de asistencia o aprovechamiento.

Para la acreditación mediante asignaturas cursadas para la obtención de titulaciones académicas impartidas por organismos oficiales se deberá presentar:

- Certificado emitido por la respectiva entidad, en la que conste la denominación de la asignatura o módulo profesional en el caso de Formación Profesional, el número de créditos u horas lectivas, el contenido impartido, y la constancia expresa de la superación de la asignatura o módulo por parte del/de la aspirante. En cuanto al contenido impartido, cuando se trate de asignaturas y/o módulos de Formación Profesional, será igualmente válido la indicación del número y fecha del Boletín Oficial en el que consta su publicación.

- En caso de haber superado asignaturas de titulaciones académicas regidas por planes de estudios antiguos, en los que no se contempla la valoración de las asignaturas en créditos, podrá acreditarse el número de horas lectivas y el contenido impartido mediante certificación del Centro Universitario o a través del Plan Docente y del programa de las asignaturas debidamente compulsados. Asimismo, deberá acreditarse mediante Certificación de la respectiva entidad de la superación de la/s asignatura/s por parte del/de la aspirante.

8.2.C) VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS:

La lista que contenga la valoración de los méritos, que deberán figurar con cuatro decimales, se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento. Los aspirantes podrán solicitar la revisión de la valoración de los méritos otorgada por el Tribunal Calificador, en un plazo mínimo de 3 días hábiles o máximo de 5 días hábiles a criterio del Tribunal Calificador contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

8.2.D) CALIFICACIÓN FINAL DEL CONCURSO-OPOSICIÓN:

La calificación final será la resultante de sumar a la puntuación obtenida en la fase de oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso.

8.2.E) ORDEN DEFINITIVO DE LOS/AS ASPIRANTES APROBADOS/AS:

Una vez determinados los aspirantes que han superado el proceso selectivo en cada uno de los turnos, se elaborará una relación única en la que se incluirán todos los candidatos, ordenados por la puntuación total obtenida, con independencia del turno por el que hayan participado.

El orden definitivo de los/las aspirantes seleccionados/as estará determinado por la puntuación final obtenida en el concurso-oposición.

En caso de empate, y para dirimir el mismo, se atenderá a los siguientes criterios; en primer lugar, si se ha participado por el turno de personas con discapacidad, en cuyo caso, ocupará el primer lugar; en segundo lugar, a la puntuación obtenida en el ejercicio práctico; en tercer lugar se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de oposición; y en cuarto lugar a la puntuación obtenida en experiencia profesional de la fase de concurso. Si aún subsiste el empate, se realizarán ejercicios de carácter práctico relacionados con las funciones de las plazas convocadas a los exclusivos efectos de dirimir el empate, no suponiendo alteración de las puntuaciones obtenidas en las calificaciones finales. Estos ejercicios se valorarán de 0 a 10 puntos.

NOVENA. RELACIÓN DE APROBADOS/AS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

Una vez realizadas las calificaciones finales, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación una relación única con los/as aspirantes que han aprobado el concurso-oposición, por orden de puntuación decreciente, debiendo figurar por separado el turno libre y el de promoción interna, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al órgano competente en materia de personal para su nombramiento, de conformidad con lo previsto en la Base Novena.

Siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los/as aspirantes seleccionados/as, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante requerirá del órgano de selección relación complementaria de aspirantes que sigan a los/las que se proponen, para su posible nombramiento como funcionario/a de carrera.

En caso de empate en la puntuación de varios aspirantes del turno de promoción interna, el mismo se resolverá, en primer lugar, teniendo en cuenta la antigüedad de los mismos en el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, y en segundo lugar por sorteo. En caso de empate en la puntuación de varios aspirantes del turno libre, el mismo se resolverá por sorteo.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas descritas en la Base Decimotercera de las presentes Bases.

DÉCIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. NOMBRAMIENTOS.

1. Por Resolución del órgano competente en materia de personal y, a propuesta del Tribunal Calificador, se aprobará la relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo y se ofertarán los puestos de trabajo al objeto de que presenten la documentación en lengua castellana descrita a continuación y soliciten los puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia, todo ello, en el plazo que se indica en el apartado 2 de la presente Base.

La documentación a aportar:

a) Certificado médico, a los efectos de que se constate que cumple las condiciones de aptitud necesarias para el acceso a la plaza convocada.

b) Cualquier otro requisito que se especifique en la convocatoria que no haya sido acreditado junto con la solicitud de participación.

2. Plazo de presentación de documentos: Será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. Nombramientos: Los/as aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos serán nombrados funcionarios/as de carrera, según se expone a continuación. No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho al nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.

El que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su plaza será declarado/a cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido.

4. Asignación de puestos: La asignación de puestos a los/as funcionarios/as de nuevo ingreso se realizará de acuerdo con las necesidades y prioridades del Ayuntamiento, teniendo en cuenta las preferencias que manifiesten, en su caso, los aspirantes, entre los puestos ofertados por la Corporación.

El personal será adscrito al puesto con carácter provisional, hasta la realización del correspondiente concurso de provisión de puestos de trabajo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.

UNDÉCIMA. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.

Los/as aspirantes nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedarán sometidos/as al régimen de incompatibilidades vigente, debiendo en las diligencias de toma de posesión hacer constar que no desempeña ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, indicando, asimismo, que no realizan actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. En otros casos, se procederá en la forma determinada en los párrafos 2º, 3º y 4º del artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y Empresas dependientes.

La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si los interesados/as se encuentran o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social, pública y obligatoria, a los efectos previstos en el artículo 3.2 de la Ley 53/1984.

DUODÉCIMA. CONFIGURACIÓN DE LISTA DE RESERVA.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no resulten adjudicatarios de una plaza, pasarán a configurar una lista de reserva, para su nombramiento como funcionarios interinos, en caso de existir plaza vacante de Administrativo dotada presupuestariamente, e incluida en la correspondiente Oferta de Empleo Público, o sobrevenida tras la aprobación de ésta, y hasta su provisión definitiva mediante el procedimiento legalmente establecido.

En dicha lista se situarán en primer lugar, los aspirantes del turno de promoción interna que superando la fase de oposición no hayan resultado adjudicatarios de plaza, y a continuación los aspirantes del turno libre que superando la fase de oposición no hayan resultado adjudicatarios de plaza.

DECIMOTERCERA. IMPUGNACIÓN.

Las presentes bases y su convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las presentes bases podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de UN MES, contado a partir de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES, contados igualmente al día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En el caso de interposición del Recurso de Reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

DECIMOCUARTA. INCIDENCIAS.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la normativa vigente que le sea de aplicación: Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo, sobre indemnización por razón del servicio; la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

ANEXO I: TEMARIO.

BLOQUE I. PARTE GENERAL.

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Principios generales. Reforma Constitucional. El Tribunal Constitucional. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Protección de los mismos. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión, Regencia y tutela. El refrendo.

Tema 3. El Poder Legislativo: las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Procedimiento de elaboración de leyes.

Tema 4. El Gobierno y la Administración. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

Tema 5. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. La organización judicial española. El Ministerio Fiscal.

Tema 6. La organización de la Administración Pública en el Ordenamiento Español. La Administración Central del Estado y la Administración Periférica del Estado. La Administración Institucional y la Administración Corporativa.

Tema 7. La Organización Territorial del Estado. La Administración Autonómica: principios informadores y organización. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 8. La organización de la Unión Europea. El Consejo Europeo, el Consejo, el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Competencias de la UE. El ordenamiento jurídico de la Unión Europea.

Tema 9. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, buena fe y confianza legítima.

Tema 10. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

Tema 11. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado.

Tema 12. El procedimiento administrativo: consideraciones generales. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 13. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.

Tema 14. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y publicación.

Tema 15. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 16. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. El recurso económico-administrativo.

Tema 17. Revisión jurisdiccional de los actos administrativos: El recurso contencioso-administrativo.

Tema 18. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: las licencias. El Servicio Público Local: formas de gestión del servicio público local.

Tema 19. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 20. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades: evolución histórica y situación actual.

BLOQUE II. PARTE ESPECIAL.

Tema 21. El Régimen Local Español. Evolución del Régimen Local. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 22. Cabildos Insulares: Naturaleza. Competencias: disposiciones generales. Las competencias de los Cabildos Insulares como órganos de gobierno, administración y representación de las islas: competencias propias y delegadas; competencias de asistencia a los municipios. Las competencias de los Cabildos Insulares como instituciones autonómicas: descripción. Organización de los Cabildos Insulares: clases de órganos. Descripción de los órganos de gobierno. Organización administrativa: descripción de los órganos superiores y directivos.

Tema 23. El municipio: concepto. Organización y competencias del municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Consideración especial del vecino. Información y participación ciudadana.

Tema 24. Los órganos de Gobierno municipales. Clases de órganos. Estudio de cada uno de los órganos. Competencias. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

Tema 25. Régimen de organización de los municipios de gran población.

Tema 26. Otras entidades locales. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las Mancomunidades de municipios. Las Áreas Metropolitanas.

Tema 27. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía local y la tutela.

Tema 28. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

Tema 29. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 30. El personal al servicio de las Entidades Locales: Funcionarios, Personal Laboral, Personal Eventual y Personal Directivo Profesional.

Tema 31. Régimen jurídico del personal de las Entidades Locales: Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades.

Tema 32. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 33. La contratación administrativa en la esfera local. Clases de contratos. La selección del contratista. Ejecución, modificación y suspensión de los contratos. La revisión de los precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 34. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 35. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 36. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos.

Tema 37. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto.

Tema 38. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

Tema 39. El planeamiento urbanístico. Clases de Planes. Régimen urbanístico del suelo. Clasificación del suelo. Intervención en la edificación y uso del suelo: las licencias, comunicaciones previas y declaraciones responsables.

Tema 40. Políticas de igualdad de género. Protección integral contra la violencia de género. Políticas de integración de las personas con discapacidad. Dependencia.

ANEXO II: MODELO DE INSTANCIA**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ**
Unidad Administrativa: Recursos Humanos

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:				CONVOCATORIA	
ADMINISTRATIVO				Fecha BOP:	
Funcionario/a de carrera		Personal laboral fijo		Funcionario/a Interino	
Acceso libre		Promoción interna			
Datos personales					
D.N.I.	1º Apellido		2º Apellido		Nombre
Nacimiento					
Fecha	Nación		Provincia		Localidad
Domicilio para la localización					
Teléfono	Correo electrónico		Provincia		Localidad
Calle					Nº
Comunidad		Bloque	Piso		Código Postal
Tasas. Forma de pago					
Este procedimiento está sujeto al pago de tasa por importe de 18,54 €, según recoge el epígrafe 4º del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Administración. El pago deberá hacerse efectivo mediante transferencia o ingreso directo en la cuenta de titularidad municipal ES32 2100 9169 0322 0009 0000, especificando en el concepto: “Derechos examen Administrativo”, así como el D.N.I. del aspirante.					

La persona firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En Puerto de la Cruz, a ____ de _____ de 20__

(Firma)

A LA PRESENTE SOLICITUD SE ADJUNTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1) Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, cotejada, que deberá estar vigente a la finalización del plazo de presentación de instancias.
- 2) Resguardo acreditativo del ingreso bancario correspondiente al abono de la tasa por derechos de examen.
- 3) Titulación exigida en la base Tercera (Título de Bachiller o Técnico o equivalente).
- 4) La documentación exigida en la Base Cuarta al turno de las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

ANEXO III**RELACIÓN DE DOCUMENTOS ALEGADOS PARA SU VALORACIÓN
EN LA FASE DE CONCURSO**

1. Datos de la Convocatoria:	
2. Datos personales:	
Primer Apellido	
Segundo Apellido	
Nombre	
DNI	
Domicilio	
Población	
Código postal	
Teléfono	

3. Relación de documentos que alega para la fase de concurso:

Mérito alegado	acreditado Observaciones

(Firma)

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Puerto de la Cruz, a diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, Marco Antonio González Mesa.

ANUNCIO**5033****143211**

Aprobados el día 18 de agosto de 2021 los padrones de la TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y DEMÁS ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO, EJERCICIO 2021, se exponen al público a los fines establecidos en el artículo 102, 3º de la Ley General Tributaria por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, 2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, formular Recurso de Reposición en el plazo de UN MES, computado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del referenciado padrón.

En Puerto de la Cruz, a dieciocho de agosto de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Antonio González Mesa.

SANTA ÚRSULA**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL****5033****142555**

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Úrsula, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2021, acordó la Aprobación de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación y Uso del Dominio Público, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 49 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a Información Pública, por espacio de TREINTA (30) DÍAS, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones y/o sugerencias al mismo, se entenderá definitivo el hasta entonces acuerdo provisional.

En Santa Úrsula, a trece de agosto de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE ACCIDENTAL, Santiago Pérez Ramos.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
concertado
23/1